

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

MANUAL de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

MANUAL DE ORGANIZACION

La actualización y/o elaboración de Manuales, se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 9, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, que establece como atribución del Director General: "...expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios del CONACYT", así como en lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, donde se determina como atribución de la Dirección General del Consejo, "Adscribir orgánicamente las unidades del CONACYT y por conducto de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, expedir el Manual de Organización y demás instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como las modificaciones que resulten necesarias para mantenerlos permanentemente actualizados". En este sentido, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico antes mencionado, se expide la actualización del Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

I.- IDENTIFICACION

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT
Avenida Insurgentes Sur No. 1582
Colonia: Crédito Constructor
Delegación: Benito Juárez
Código Postal: 03940 México, D.F.
Conmutador: 53-22-77-00
Página WEB: <http://www.conacyt.gob.mx>

II.- INDICE

I.- IDENTIFICACION

II.- INDICE

III.- MISION

IV.- VISION

V.- ANTECEDENTES

VI.- MARCO LEGAL

VII.- ATRIBUCIONES

VIII.- ESTRUCTURA ORGANICA

IX.- ORGANIGRAMA

X.- FUNCIONES

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTIFICO

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION

DIRECCION ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS

DIRECCION ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACION

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION ADJUNTA DE PLANEACION Y COOPERACION INTERNACIONAL

DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM

UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS, COMUNICACION E INFORMACION ESTRATEGICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL

XI.- MECANISMOS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

XII.- GLOSARIO DE SIGLAS

TRANSITORIOS

III.- MISION

Impulsar y fortalecer las actividades de investigación científica, tecnológica y la innovación de calidad y brindar asesoría al Ejecutivo Federal en esas materias. Articular el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para contribuir a que la sociedad mexicana enfrente con pertinencia sus principales retos y eleve su calidad de vida.

IV.- VISION

El CONACYT se ha consolidado como coordinador de las políticas públicas y actividades nacionales en ciencia, tecnología e innovación, con una agenda de cooperación internacional fortalecida y diversificada. Es un organismo comprometido socialmente, que actúa con transparencia y visión de futuro, que cuenta con un marco normativo moderno y flexible, con una administración innovadora, y que toma sus decisiones basándose en un sistema de información eficiente y confiable.

V.- ANTECEDENTES

Con el propósito de formular, coordinar y fortalecer la política de ciencia y tecnología establecida en México, vinculándola a la política general de desarrollo, fue creado el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyos antecedentes son:

En 1935 se hacía patente en México la necesidad de destinar recursos de todo orden para el fomento de las actividades relacionadas con el desarrollo científico; por tal razón y mediante Decreto Presidencial del 30 de octubre de 1935, nace el Consejo Nacional de Educación Superior y de Investigación Científica, organismo precursor del CONACYT.

A este organismo le suceden:

La Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica, creada el 31 de diciembre de 1942, y el Instituto Nacional de Investigación Científica, fundado el 28 de diciembre de 1950.

Fue el 29 de diciembre de 1961 cuando se reorganizó este último organismo, ampliando sus facultades y fijándose como objetivo central promover la coordinación y desarrollo de la investigación científica fomentando la formación de investigadores.

A iniciativa del entonces Presidente de la República, el Congreso de la Unión aprobó el 23 de diciembre de 1970 la Ley que crea al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1970, en vigor al día siguiente. Posteriormente surgieron reformas a dicha ley que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974.

Durante el mes de agosto de 1984, se formuló el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico 84-88 (PRONDETYC), el cual se constituyó en el principal instrumento de acción del Estado para desarrollar el avance tecnológico independiente y al mismo tiempo integrar la investigación científica a la riqueza de los recursos nacionales con que cuenta México.

Los lineamientos y ordenamientos que regularon el quehacer nacional e internacional en materia de ciencia y tecnología fueron: la Ley para Coordinar y Promover el Desarrollo Tecnológico y Científico, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y el programa sectorial; en estos ordenamientos se definieron los lineamientos, objetivos y estrategias de la política nacional de Ciencia y Tecnología, cuya instrumentación fue brindar apoyos directos a las instituciones académicas, a los centros de investigación científica y a las entidades públicas y privadas que se encontraban involucradas en ese momento en el desarrollo tecnológico, así como en la formación de recursos humanos de alto nivel.

El Poder Ejecutivo envió las iniciativas de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley de Ciencia y Tecnología, con el propósito de incidir de una manera frontal en las necesidades y oportunidades que se le presentaban al país, y convertirse así en una nación dinámica en estas actividades científicas y tecnológicas. El 25 de abril del 2002, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el Decreto que expide la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El 30 de abril de 2002 el Senado de la República igualmente aprobó por unanimidad, el referido Decreto de expedición de ambas leyes.

En la aprobación al Decreto de las leyes antes mencionadas, se contemplan las bases de una política de Estado, para pasar de una política sexenal a una política que trascienda los objetivos particulares del gobierno en turno, además de actualizar la legislación, se tomaron en cuenta los objetivos y metas establecidos en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, y la proyección de un programa Federal de proyección al año 2030.

Las modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología otorgan al CONACYT mayores atribuciones e instrumentos para consolidarlo como un organismo descentralizado, dejando de estar sectorizado, para que asuma plenamente su función de coordinador, impulsor y asesor de la investigación y desarrollo científico y tecnológico en nuestro país. Las modificaciones igualmente establecen una instancia a manera de Organo de Política y Coordinación en materia de Ciencia y Tecnología identificado como Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, presidido por el Titular del Ejecutivo Federal e integrado por diversas Dependencias y Organismos vinculados a los aspectos científicos o tecnológicos, incluyendo al CONACYT, siendo facultad de ese Organo, entre otros conceptos el establecimiento de políticas nacionales para el avance científico y la innovación tecnológica que apoyen el desarrollo nacional, así como la aprobación del Programa Especial de Ciencia y Tecnología.

Por su parte, las modificaciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, acordes con los objetivos generales de la Ley de Ciencia y Tecnología, establecen la integración plural de su Junta de Gobierno, determinando que el Presidente de la República nombrará a quien presidirá dicho Organo de Gobierno, de entre los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal que tengan mayor actividad científica.

El 5 de junio de 2002 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales en términos generales contemplan los siguientes elementos:

La creación del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mediante el cual se garantizará que las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que realizan tareas en materia de ciencia y tecnología alcancen una mayor coordinación y actúen conforme a una política de Estado en esta materia.

Al crear el Foro Consultivo, Científico y Tecnológico, como órgano asesor y de consulta en la materia, se pretende lograr que se aglutinen y simplifiquen las funciones de los anteriores mecanismos, con una integración amplia, plural y equilibrada que abarque todas las áreas y disciplinas.

Con la propuesta de una Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece un mecanismo permanente de coordinación entre el CONACYT y los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, a través de los Consejos Estatales y organismos para el apoyo a la investigación científica y tecnológica.

Se impulsará la formación de una Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, en la cual se podrán adscribir los grupos de investigadores de instituciones de investigación públicos, sociales y privados interesados en compartir sus talentos para la solución de los problemas que vive México.

De manera importante se propone que para la constitución, modificación y extinción de los Fondos CONACYT no se requiriera de la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que solo bastará con su registro en dicha Secretaría, con el fin de dar mayor eficacia a la instrumentación de dichos fondos y evitar trámites innecesarios para la constitución y operación de los mismos, constituyendo a los citados Fondos en instrumentos de fomento y articulación de políticas en materia de Ciencia y Tecnología.

Se otorgará una mayor autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestal a los Centros Públicos de Investigación, los cuales tendrán la capacidad para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan, cuidando siempre de preservar la calidad.

La Ley de Ciencia y Tecnología plantea que se establezca la vinculación de la investigación tecnológica con el sector empresarial. La Secretaría de Educación Pública y el CONACYT deberán establecer los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrado.

Con el propósito de que el CONACYT y el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación puedan articular adecuadamente la política de Estado para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se consideró pertinente que el Ejecutivo Federal presente a la Cámara de Diputados un presupuesto consolidado, que permita al legislador analizar y evaluar el gasto en materia de ciencia y tecnología.

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2002, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establecía en su artículo Cuarto Transitorio la expedición del Estatuto Orgánico del CONACYT, el cual se elaboró y ajustó a las necesidades contempladas en estas nuevas disposiciones.

Como resultado de las reuniones de trabajo y planeación del CONACYT, llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2005, se instrumentó un ajuste en su arquitectura organizacional así como el cambio de nomenclaturas de algunas de sus Direcciones Adjuntas, para consolidar los cambios introducidos en torno al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con una orientación a programas, procesos e instrumentos a través de los cuales se articula la política de Estado en materia de ciencia y tecnología, considerando algunos elementos como los siguientes:

Que con fecha 18 de marzo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, misma que regula disposiciones que repercuten en el ámbito de la competencia del CONACYT;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establecen un esquema que ubica al CONACYT en la realización de actividades en su carácter de entidad no sectorizada, al igual que le otorgan facultades de Coordinación Sectorial respecto de los Centros Públicos de Investigación que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, además de dotarlo con un Ramo Administrativo para efectos de la integración y ejercicio de su presupuesto.

Derivado de lo anterior la Junta de Gobierno del CONACYT expidió el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el cual fue publicado el 10 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y que actualmente permanece vigente.

VI.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO

LEY DE BIOSEGURIDAD Y ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES

VII.- ATRIBUCIONES

El artículo 1o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establece que el CONACYT es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. Tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país conforme al artículo 2o. le corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizar las atribuciones siguientes:

Formular y proponer las políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología;

Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades y de la conducta, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de las ingenierías;

Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional;

Formular, integrar y proponer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el programa especial de ciencia y tecnología, así como coordinar su ejecución y evaluación, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley de Ciencia y Tecnología;

Asesorar en materia de ciencia y tecnología a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, así como a los organismos de los sectores social o privado que lo soliciten, en las condiciones y sobre las materias que acuerden en cada caso;

Proponer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus anteproyectos de programa y presupuesto;

Realizar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de asegurar su congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto definidos, con la participación de dichas dependencias y entidades;

La conducción y operación del Sistema Nacional de Investigadores, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna.

Promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico;

Proponer a las autoridades competentes y, en su caso, definir políticas, instrumentos y medidas de apoyo a la ciencia y la tecnología por parte de la Administración Pública Federal, especialmente en cuanto a estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior y regímenes de propiedad intelectual;

Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos;

Emitir los criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica;

Dictaminar, administrar y evaluar los aspectos técnicos y científicos vinculados con la aplicación de los estímulos fiscales y otros instrumentos de fomento de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico;

Proponer para su aprobación ante la Junta de Gobierno la creación, transformación, disolución o extinción de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades, y a un sistema de evaluación de calidad y productividad institucional; debiéndose contar con la opinión del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

Promover y apoyar la conformación y funcionamiento de una Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación para definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concertar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, así como definir los criterios y estándares de calidad institucional aplicados en los procesos de evaluación para ingreso y permanencia en dicho sistema;

Promover y apoyar el desarrollo de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación y los proyectos de investigación científica y tecnológica de las universidades e instituciones públicas de educación superior;

Formular estudios, programas y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, planes de carrera orientados a ofrecer incentivos para la profesión de investigador y tecnólogo, fortalecer y multiplicar grupos de investigadores y fomentar la movilidad de investigadores entre centros, constituir nuevos centros e instituciones, incluyendo aquellos orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel y especialización en áreas científicas y tecnológicas y crear redes en áreas estratégicas de propuestas de conocimiento. Dichos planes de carrera comprenderán catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para los centros públicos de investigación;

Diseñar, organizar y operar programas de apoyo y un sistema nacional de estímulos e incentivos para la formación y consolidación de investigadores y grupos de investigadores en cualquiera de sus ramas y especialidades, así como promover el establecimiento y difusión de nuevos premios y estímulos;

Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y, en general, a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas, para el fomento y realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, en función de programas y proyectos específicos, en los términos de esta Ley, de la Ley de Ciencia y Tecnología y, en su caso, de los convenios que al efecto celebre el CONACYT con otros aportantes y con las instituciones o centros interesados, sin perjuicio de que dichas instituciones y centros sigan manejando e incrementando sus propios fondos y patrimonio;

Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, y concederlas directamente, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan para postgrado otras instituciones públicas nacionales o los organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes;

Operar en colaboración con las entidades federativas, el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y el Registro Nacional de Instituciones y Empresas científicas y Tecnológicas, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, y publicar la información estadística de dicho sistema;

Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los aspectos técnicos y científicos que requieran para sustentar la formulación y modificación de sus esquemas regulatorios y sus funciones de normalización y metrología, y promover la certificación tecnológica de las empresas, así como promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones que establezcan compromisos para la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con las autoridades competentes;

Promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar anualmente avances relevantes de la ciencia y la tecnología nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades trascendentes de los centros públicos de investigación;

Investigar en forma directa exclusivamente sobre el desarrollo y estado de la ciencia y la tecnología, para lo cual deberá:

Sistematizar y mantener actualizada la información de recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico en el país;

Realizar estudios prospectivos para identificar las necesidades nacionales en ciencia y tecnología, estudiar los problemas que la afecten y sus relaciones con la actividad general del país, y

Promover la operación de servicios de información y documentación científica, en el marco del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica.

Coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para el establecimiento, operación, integración, desarrollo y evaluación tanto de los consejos locales de ciencia y tecnología como de los programas estatales en estas materias;

En lo que se refiere a asuntos internacionales en materia de ciencia y tecnología:

Ejecutar programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica internacional, obtener información y dar a conocer las acciones de cooperación científica y tecnológica pactadas y desarrolladas por el CONACYT o por dependencias y entidades que apoyen la formulación e instrumentación de la política nacional de ciencia y tecnología, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Tales actividades deberán observar las disposiciones legales aplicables;

Remitir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su dictamen jurídico, los acuerdos y convenios internacionales que en ámbito de la ciencia y la tecnología requiera suscribir el CONACYT, así como concertar convenios con instituciones extranjeras y con agencias internacionales para el cumplimiento de su objeto, previa consulta jurídica con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Participar conforme lo dispongan las leyes aplicables, en los organismos o agencias internacionales de los que México sea parte y que se relacionen con la materia de su competencia;

Fomentar programas de formación de recursos humanos de alto nivel y de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y administradores, en coordinación con dependencias, entidades, instituciones académicas o empresas, tanto nacionales como extranjeras;

Concertar acuerdos de cooperación técnica que identifiquen y seleccionen oportunidades para establecer flujos positivos de conocimiento y recursos tecnológicos hacia las empresas nacionales, bajo criterios de asimilación inicial y posterior innovación;

Asesorar, al titular del Ejecutivo Federal y a sus dependencias y entidades, la definición de posiciones relacionadas con la ciencia y la tecnología a ser presentadas por el Gobierno de México en los diversos foros y organismos internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ejercer las funciones que conforme a las leyes y demás ordenamientos corresponden a las dependencias coordinadoras de sector, respecto de las entidades paraestatales que el Presidente de la República determine, en los términos de los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

Realizar las demás actividades inherentes al cumplimiento de su objeto en los términos de la Ley Orgánica del CONACYT y de la Ley de Ciencia y Tecnología.

VIII.- ESTRUCTURA ORGANICA

Conforme al artículo 8 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el CONACYT, para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con los órganos y unidades siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTIFICO

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION

DIRECCION ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS

DIRECCION ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACION

DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION ADJUNTA DE PLANEACION Y COOPERACION INTERNACIONAL

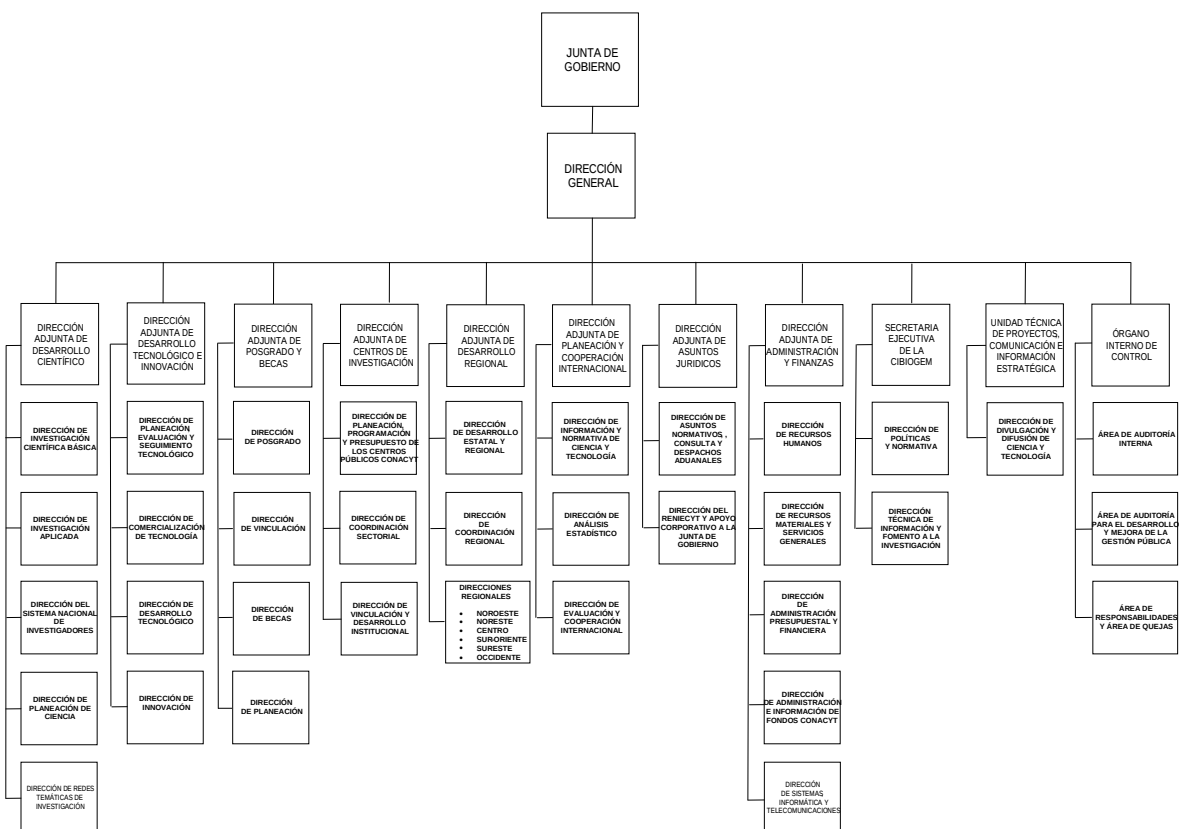
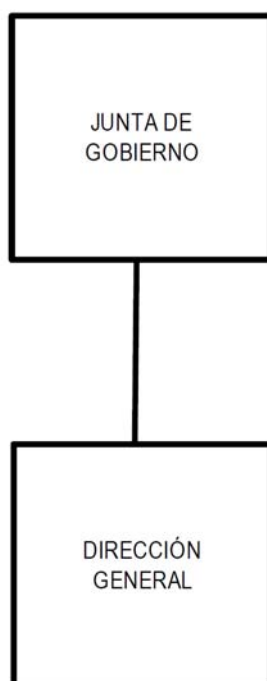
DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS "CIBIOGEM".

UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS, COMUNICACION E INFORMACION ESTRATEGICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL

IX.- ORGANIGRAMA**X.- FUNCIONES****CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

JUNTA DE GOBIERNO**FUNCIONES:**

Conocer de las disposiciones normativas que en su carácter de organismo descentralizado del Estado y no sectorizado, con un ramo presupuestal y funciones de coordinación sectorial, instrumente el CONACYT con la SHCP y establecer los criterios para su ejecución.

Emitir los lineamientos que definan la autonomía técnica, operativa y administrativa del CONACYT, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobar los criterios específicos que, en su caso, se requieran para la constitución, administración, operación, modificación o extinción de convenios, contratos de fideicomiso y reglas de operación, relativos a los fondos previstos en la LCYT.

Aprobar los modelos de convenios de colaboración, contratos de fideicomiso y reglas de operación, para la constitución de los fondos previstos en la LCYT.

Vigilar el ejercicio de recursos públicos de la administración por resultados, así como los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que sean aplicables al CONACYT, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Aprobar las disposiciones normativas y reglamentarias que resulten necesarias para el desarrollo adecuado del objeto del CONACYT.

Conocer y aprobar los informes que presente el Director General para el envío de la cuenta pública.

Conocer el informe que presente el Director General sobre las autorizaciones de cancelación de adeudos del CONACYT.

Aprobar, a propuesta del Director General, los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el CONACYT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Establecer y delegar facultades específicas al Director General y a los órganos colegiados del CONACYT, en los términos establecidos en la LCYT, la LOCNCYT, la LBOGM, el Estatuto Orgánico del CONACYT y demás disposiciones legales aplicables.

Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DIRECCION GENERAL**FUNCIONES:**

Conducir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el CONACYT deba realizar para el debido cumplimiento de las funciones de su competencia, de conformidad con lo establecido en la LCYT, LOCNCYT, LBOGM, el Estatuto Orgánico del CONACYT y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Presentar a la Junta de Gobierno, cuando lo considere pertinente, o a las dependencias competentes de la administración pública federal en forma directa, los planteamientos y asuntos que correspondan en materia de planeación, programación, presupuesto, cuenta pública y demás que resulten de las disposiciones aplicables al CONACYT.

Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y demás órganos conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones correspondientes.

Proponer a la Junta de Gobierno el establecimiento de los procedimientos de evaluación externa que le permitan conocer los resultados sustantivos programados y los efectivamente alcanzados, así como el impacto que tengan los programas del CONACYT.

Someter a aprobación de la Junta de Gobierno el Programa Anual de Comunicación Científica y Tecnológica del CONACYT.

Presentar anualmente el informe que contiene el estado que guarda la ciencia, la tecnología e innovación en el país.

Presentar a la Junta de Gobierno los informes de actividades y estados financieros del CONACYT.

Proponer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el establecimiento de un sistema independiente para la evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, tecnológica e innovación.

Ejercer las funciones que correspondan a los titulares de las dependencias coordinadoras de sector, respecto de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial.

Designar a sus representantes suplentes ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, o ante aquéllas en las que el CONACYT forme parte.

Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos relacionados con el objeto del CONACYT.

Ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y asistir a las reuniones a las que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Conducir la política y acciones de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Expedir los ordenamientos internos que los procesos administrativos del CONACYT requieran.

Expedir los ordenamientos internos necesarios que los programas y proyectos requieran, así como interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en los mismos y delegar esa función en los Directores Adjuntos en el ámbito de su competencia.

Fijar las condiciones generales de trabajo del CONACYT.

Adscribir orgánicamente las unidades del CONACYT y por conducto de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, expedir el Manual de Organización y demás instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como las modificaciones que resulten necesarias para mantenerlos permanentemente actualizados.

Nombrar por conducto de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, a los servidores públicos que el CONACYT requiera para el cumplimiento de su objeto, salvo aquellos cuyo nombramiento sea competencia de la Junta de Gobierno.

Otorgar al personal de confianza licencias, en términos de la normativa aplicable, a través de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, en aquellos casos y por los periodos que el propio Director General determine.

Formular y promover, de manera conjunta con las autoridades competentes, los planes de carrera de los investigadores, respetando los derechos laborales adquiridos en forma individual y colectiva.

Constituir los comités u órganos colegiados que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del CONACYT, no siendo necesaria su incorporación al Estatuto Orgánico del CONACYT.

Coordinar los comités intersectoriales y de vinculación a que se refiere la LCYT, así como designar, en su caso, al secretario técnico en apoyo de dichos comités y al secretario técnico que lo auxilie en sus funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Establecer los programas que propicien la permanencia en México o su reincorporación al Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, de los investigadores, científicos y tecnólogos.

Coordinar el SINACPYS en términos de lo dispuesto en la LCYT.

Proponer para su aprobación ante la Junta de Gobierno, la creación, transformación, disolución o extinción, de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades, y a un sistema de evaluación de calidad y productividad institucional.

Emitir las resoluciones por las cuales se reconozcan a las entidades paraestatales de la administración pública federal como centros públicos de investigación, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales y del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

Designar, en su carácter de Coordinador Sectorial, a indicación del Presidente de la República, a través del órgano de gobierno correspondiente, a los Titulares de los centros públicos de investigación CONACYT, acorde a lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Presidir los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación CONACYT, en términos de lo dispuesto por sus instrumentos de creación, así como nombrar a los servidores públicos del CONACYT que suplirán sus ausencias.

Promover la creación y operación de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica, redes regionales de innovación y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONACYT.

Comparecer, brindar la información o participar en las discusiones relacionadas con iniciativas de ley en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 constitucional, y a petición de las Cámaras o cualquiera de las comisiones legislativas de ciencia, tecnología e innovación del Poder Legislativo Federal, comparecer, brindar la información o participar en las discusiones de dictamen o aprobación, en su caso, de iniciativas de ley o asuntos que competen a cada una de las Cámaras, o en su trabajo de conferencia, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Ejecutivo Federal.

Designar a la persona o unidad que fungirá como enlace del CONACYT con los poderes legislativos federal y locales.

Presentar, para opinión de la Junta de Gobierno, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Ejercer la Vicepresidencia de la CIBIOGEM, presidiendo las sesiones en ausencia del Presidente, coadyuvar con la CIBIOGEM y con su Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, y realizar las demás actividades que le encomiende la CIBIOGEM, en los términos de la LBOGM y demás disposiciones aplicables.

Coordinar a través de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, las reuniones de seguimiento del PECITI.

Revisar y analizar, a través de las Direcciones Adjuntas de Administración y Finanzas y de Planeación y Cooperación Internacional, de manera conjunta con la SHCP, el proyecto consolidado de presupuesto anual de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, en el marco del comité intersecretarial para la integración del presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación establecido en la LCYT.

Nombrar conjuntamente con la SHCP, al Secretario Técnico del Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Otorgar apoyos a las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que realicen las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado.

Designar al Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, de una terna propuesta por la misma.

Coordinar la creación y operación de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proveer las acciones correspondientes en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Promover e instrumentar con las autoridades competentes, toda clase de actos en materia de comercio exterior y de propiedad intelectual que beneficien a la comunidad científica y tecnológica, en el marco de las disposiciones legales aplicables.

Delegar en la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, los actos necesarios para la ejecución de las resoluciones dictadas por los diversos órganos fiscalizadores en coordinación con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

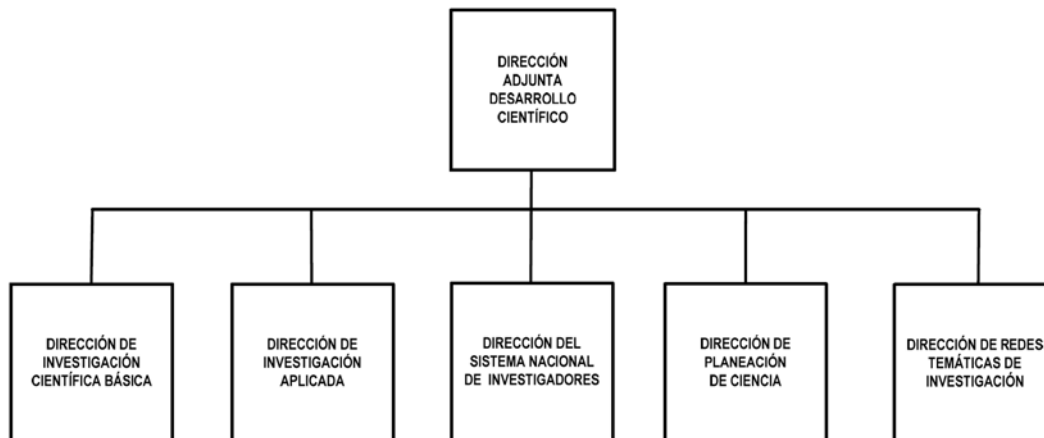
Interpretar la LCYT para efectos administrativos y resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y la aplicación de este ordenamiento.

Delegar en los servidores públicos del CONACYT las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.

Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que señale el Estatuto Orgánico del CONACYT.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección General, por sí o a través de las Direcciones Adjuntas, Unidades Administrativas o Subdirecciones bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTIFICO



DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTIFICO

FUNCIONES:

Diseñar, desarrollar e implementar programas y políticas de apoyo, para promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica, propiciando el desarrollo y fortalecimiento académico y coadyuvando a la productividad, competitividad y crecimiento económico y social del país.

Asesorar en materia científica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y a los organismos de los sectores público, social y privado que lo soliciten, procurando, en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, la descentralización de la investigación científica.

Formular, diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a los programas de apoyo a la investigación científica básica y aplicada, que incidan en la formación y consolidación de grupos académicos de investigación.

Impulsar la participación de organizaciones que fomenten las actividades de investigación científica básica y aplicada, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación así como establecer políticas que apoyen la infraestructura científica.

Planear y realizar estudios de prospectiva nacional, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional para identificar las necesidades, oportunidades y soluciones en materia de desarrollo científico, así como formular sus políticas y estrategias en beneficio del país.

Procurar la atención de las demandas específicas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, a través de los apoyos que otorga el CONACYT y coadyuvar con la comunidad científica en la identificación de las áreas de conocimiento prioritarias.

Diseñar, evaluar y dar seguimiento a los programas destinados a la difusión y divulgación del conocimiento, mediante la promoción de publicaciones científicas mexicanas, el acceso a bancos de datos especializados, bibliotecas, servicios hemerográficos, apoyo a eventos científicos de difusión y divulgación, y demás que resulten adecuados para el desarrollo de las actividades científicas.

Coadyuvar en la difusión y promoción de la cultura científica y de innovación.

Apoyar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento y evaluación, de los fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT.

Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias, convenios y programas, mediante los que se apoyen proyectos de ciencia básica e investigación aplicada.

Apoyar a los comités y comisiones de evaluación de los fondos establecidos en la LCYT, para la selección y coordinación de los grupos de expertos que se requieran en términos la naturaleza y enfoque de las propuestas presentadas en las convocatorias que para el efecto se emitan.

Implementar las acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que apoye de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, la evaluación de impacto de sus programas.

Conducir la operación del SNI, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. El titular de la Dirección Adjunta fungirá como Secretario Ejecutivo del SNI, y podrá proponer modificaciones al reglamento.

Procurar que los investigadores mexicanos, se incorporen a los sectores público, privado, social y académico del país, a través de los programas, y apoyos, que conforme a las disposiciones normativas se emitan, en el ámbito de su competencia, procurando su permanencia en el país o su repatriación, en coordinación con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Coadyuvar para la conformación de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como en la integración y operación de redes temáticas, consorcios, entre otros, que tengan por objeto propiciar el intercambio de conocimiento, la formulación de estudios y programas orientados a incentivar el desarrollo de la investigación científica en nuestro país.

Diseñar, ejecutar y evaluar un sistema nacional de estímulos e incentivos para la formación y consolidación de investigadores, tecnólogos y grupos de investigadores en cualquiera de sus ramas y especialidades, en el marco de los programas destinados a la creación, desarrollo y consolidación de la ciencia básica o aplicada, llevando a cabo el seguimiento, control y evaluación de los parámetros que permitan medir el impacto de los resultados.

Implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración científica, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Apoyar en la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación que, en materia de ciencia, se requieran en cumplimiento a la LCYT.

Opinar, cuando así le sea requerido, a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, respecto de la pertinencia para la creación de centros de investigación en materia de ciencia.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA BASICA

FUNCIONES:

Organizar e implementar los diversos programas de apoyo orientados a promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica básica y en educación en las instituciones tanto públicas como privadas, de educación superior e investigación en el país, con el objeto de aumentar la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas de apoyo a la investigación científica básica que incidan en el fortalecimiento del posgrado nacional y en la formación y consolidación de Grupos Académicos de Investigación, en colaboración con la SEP, de acuerdo con lo establecido en los programas de ciencia y tecnología y el Programa Operativo Anual.

Formular y proponer estrategias, políticas y programas de investigación científica que sustenten la investigación científica básica y en educación del país, así como su seguimiento.

Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación científica básica y en educación, llevado a cabo por las Comisiones de Evaluación y de Expertos para las diferentes convocatorias, así como programar la evaluación y seguimiento técnico de los proyectos financiados, como parte de las atribuciones conferidas por los Fondos bajo su responsabilidad conforme a la LCYT.

Efectuar estudios y análisis de los grupos e instituciones que realizan investigación básica y en educación en el país, así como el diagnóstico de las necesidades y líneas de desarrollo pertinentes, según las propias áreas del conocimiento, en colaboración con la Dirección de Planeación de Ciencia.

Coordinar acciones para que el proceso de evaluación Ex-post de los proyectos de investigación científica básica y en educación, y brindar información para que se realicen los trabajos de evaluación correspondientes.

Coordinar el análisis de los resultados de los proyectos, tanto para futuros apoyos potenciales como para contribuir a la política científica.

Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación científica básica y de educación.

Establecer comunicación directa con los Comités de Expertos, las instituciones y los grupos de investigación, para verificar la transparencia e imparcialidad en la asignación de los recursos otorgados por el Consejo en materia de investigación científica básica y en educación, contribuyendo al establecimiento de la política en cuestión.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Investigación Científica Básica, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE INVESTIGACION APLICADA

FUNCIONES:

Planear, proponer, e implementar mecanismos que permitan fortalecer la investigación aplicada en el marco de la estrategia establecida en el PECITI.

Formular y proponer estrategias, políticas y programas de investigación científica que sustenten la investigación aplicada en el país.

Concertar, consolidar y dar seguimiento a los Fondos Sectoriales asignados y bajo la responsabilidad de la Dirección Adjunta a fin de fortalecer la investigación aplicada en el marco de la estrategia establecida en el PECITI.

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de los Fondos Sectoriales bajo su responsabilidad.

Establecer e implantar el marco normativo para el funcionamiento de los Fondos Sectoriales asignados, a fin de fortalecer al conocimiento científico y al avance tecnológico.

Dirigir los procesos de evaluación y dictaminación de las propuestas o solicitudes de apoyo de acuerdo con los fines de cada Fondo Sectorial asignado, a través de los mecanismos que se estimen pertinentes.

Definir y coordinar los modelos de relación con la comunidad científica y tecnológica para formular proyectos de calidad que respondan de manera integra a las demandas de los sectores y fomenten el impulso de la investigación aplicada en los diversos institutos de investigación del país.

Establecer modelos que fortalezcan y eficienten la generación de información en los sectores a atender, permitiendo una mejor identificación de sus demandas específicas.

Coordinar y operar las acciones que se le asignen con recursos del Fondo Institucional, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la Investigación Aplicada.

Colaborar en el diseño, coordinación, evaluación y seguimiento del programa de infraestructura científica y tecnológica en el ámbito de su competencia con el fin de apoyar a las Instituciones o grupos de ellas, para fortalecer su infraestructura científica y tecnológica, fomentando la cooperación entre Instituciones, para promover la generación de conocimiento, potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Investigación Aplicada, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

FUNCIONES:

Operar el SNI en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Apoyar el desarrollo científico y tecnológico a través de la evaluación y el otorgamiento de estímulos a los investigadores en las diversas ramas del conocimiento.

Coordinar las acciones de actualización del Reglamento del SNI.

Establecer relaciones con las instituciones de educación superior y los centros de investigación públicos y privados del país, con la finalidad de retroalimentar la operación y las políticas del SNI.

Coordinar el desarrollo de estudios sobre el funcionamiento e implicaciones del SNI a solicitud del Consejo de Aprobación o en coordinación con otras unidades administrativas del Consejo, dependencias u organizaciones.

Atender las funciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a su competencia.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE PLANEACION DE CIENCIA

FUNCIONES

Colaborar en la formulación y propuesta de estrategias, políticas, programas y líneas de acción en materia de investigación científica para fortalecer el desarrollo científico y tecnológico del país, así como en la evaluación de los proyectos de ciencia básica, aplicada; y redes temáticas de investigación y los demás programas de la Dirección Adjunta.

Brindar y dar seguimiento a los apoyos otorgados a los investigadores mexicanos, para preservar su permanencia en el país o su repatriación a fin de incorporarse a los sectores académico o empresarial en su caso, a través del subprograma de Consolidación Institucional.

Colaborar en la planeación, organización, coordinación, seguimiento y control financiero de los apoyos para las actividades científicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Colaborar e implementar, con las unidades administrativas correspondientes, en el diseño, la promoción, la ejecución y el seguimiento de los subprogramas de colaboración con las distintas instancias nacionales e internacionales de acuerdo a lo señalado en los programas correspondientes de Ciencia.

Diseñar, evaluar y dar seguimiento al índice de revistas mexicanas de investigación científica y tecnológica para otorgar un reconocimiento a las revistas de Investigación Científica y Tecnológica del País por su calidad y excelencia editorial a nivel internacional.

Diseñar, evaluar y dar seguimiento al programa de Estancias al Extranjero con el fin de apoyar a investigadores que puedan contribuir al desarrollo y la consolidación de grupos de investigación y cuerpos académicos, para que alcancen niveles de calidad científica competitivos a nivel internacional.

Contribuir a la consolidación de un programa de adquisición de publicaciones periódicas Científicas y Tecnológicas que permita a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, tener acceso a la Información en formatos digitales, con el fin de que el conocimiento científico y tecnológico a nivel mundial esté al alcance de sus estudiantes, profesores, investigadores y otros usuarios.

Colaborar en el diseño, coordinación, evaluación y seguimiento del programa de infraestructura científica y tecnológica en el ámbito de su competencia con el fin de apoyar a las Instituciones o redes de instituciones para fortalecer su infraestructura científica y tecnológica, fomentando la cooperación entre Instituciones, para promover la generación de conocimiento, potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico.

Contribuir mediante el otorgamiento de apoyos específicos a la realización de las actividades científicas que llevan a cabo organismos, instituciones, centros de investigación y agrupaciones en beneficio de la comunidad científica y tecnológica del país.

Colaborar con la Dirección de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones para cubrir los requerimientos de las unidades administrativas de la Dirección Adjunta en materia informática.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación de Ciencia, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE REDES TEMATICAS DE INVESTIGACION**FUNCIONES**

Coordinar la formación, promoción y seguimiento de Redes Temáticas de Investigación en asuntos estratégicos que propicien el intercambio del conocimiento, así como la formulación de estudios y programas orientados a incentivar el desarrollo de la investigación científica en el país.

Participar en las reuniones de los Comités técnico académicos de las diferentes Redes Temáticas, a fin de coordinar las acciones inherentes al cumplimiento de los objetivos de las mismas.

Ministrar y dar seguimiento a los recursos asignados a cada Red Temática.

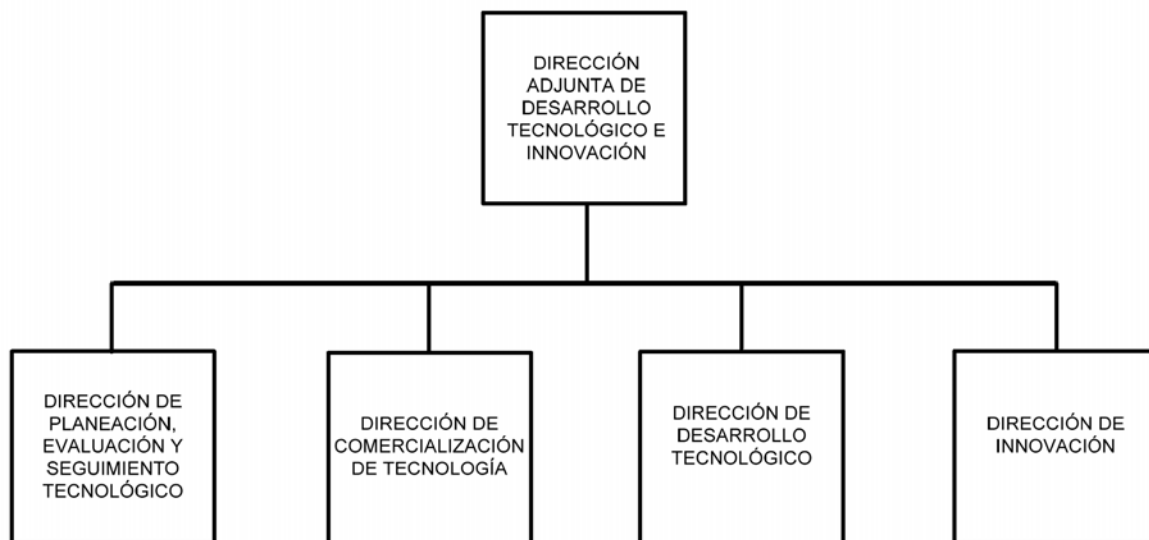
Promover y coordinar el establecimiento de los mecanismos para el seguimiento de las tareas de las Redes Temáticas, que permitan las acciones para la formación de recursos humanos, la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la colaboración entre los participantes en las redes.

Promover y participar en el acopio y difusión de información concerniente a fuentes de financiamiento nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo en las temáticas de las redes.

Colaborar en el diseño, coordinación, evaluación y seguimiento del programa de infraestructura científica y tecnológica en el ámbito de su competencia con el fin de apoyar a las Instituciones o grupos de ellas, para fortalecer su infraestructura científica y tecnológica, fomentando la cooperación entre Instituciones, para promover la generación de conocimiento, potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Redes Temáticas de Investigación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
E INNOVACION****DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACION****FUNCIONES:**

Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica de las empresas que se integran en los sectores económicos del país. Facilitar su vinculación con el sector académico y de investigación y entre sí mismos, a través de los programas, apoyos y proyectos, nacionales e internacionales que resulten aplicables.

Diseñar y operar programas y apoyos que propicien la articulación entre la industria, los centros de investigación y las Instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, incluyendo lo relativo a unidades de vinculación y demás instrumentos de apoyo a la innovación.

Fomentar actividades y acciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito regional.

Promover en colaboración con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, la descentralización y fortalecimiento de las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación a través de convenios y programas tecnológicos regionales y locales.

Promover que en los instrumentos y programas del CONACYT se contemplen apoyos a mecanismos de transferencia de tecnología a los sectores productivo y de servicios, así como promover y apoyar en colaboración con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, los mecanismos para la incorporación de recursos humanos especializados a estos sectores.

Coadyuvar a la creación y fortalecimiento de la infraestructura de investigación y desarrollo tecnológico de los sectores productivo y de servicios del país, a través del apoyo a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que propicien la competitividad de las empresas en este ámbito.

Promover y asesorar técnicamente la creación de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, a través del impulso a instituciones de educación superior, centros e institutos públicos o privados de investigación aplicada e innovación tecnológica.

Promover, asesorar, apoyar o participar en la creación de empresas de base tecnológica, a partir del conocimiento científico y avances tecnológicos.

Apoyar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento y evaluación, de los fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT.

Apoyar a los comités y comisiones de evaluación de los fondos establecidos en la LCYT, para la selección y coordinación de los grupos de expertos que se requieran en términos la naturaleza y enfoque de las propuestas presentadas en las convocatorias que para el efecto se emitan.

Promover la creación de modelos replicables de negocios basados en la innovación y el desarrollo tecnológico, con la participación de empresas y otras instancias de colaboración.

Coadyuvar en la difusión y promoción de la cultura tecnológica y de innovación.

Fomentar el diseño, promoción, constitución, operación, evaluación y control de mecanismos financieros que favorezcan el desarrollo de negocios tecnológicos de alto valor agregado a partir del conocimiento científico y el desarrollo e innovación tecnológica.

Diseñar, coordinar y ejecutar esquemas que propicien la generación de propiedad intelectual en sus diferentes modalidades, para facilitar la implementación de los apoyos en materia de tecnología.

Propiciar la formación de alianzas y redes públicas y/o privadas regionales, nacionales o internacionales, que tengan como objetivo el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación del SINACPYS.

Implementar las acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que apoye de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, la evaluación de impacto de sus programas.

Promover las acciones de fomento, coordinación, supervisión y evaluación técnica de los programas, estímulos fiscales y otros estímulos en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración tecnológica o de innovación, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Coordinar y operar las acciones de los instrumentos de cooperación en tecnología e innovación en el ámbito nacional o internacional, en este último en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Propiciar la realización de estudios de prospectiva nacionales e internacionales, y colaborar con las unidades, para identificar las necesidades y soluciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como formular y proponer estrategias, políticas y esquemas de innovación y desarrollo tecnológico.

Participar de manera coordinada con las unidades del CONACYT, en el diseño y operación de los esquemas que propicien la instrumentación de estímulos e incentivos para la formación, consolidación e incorporación de investigadores, tecnólogos y grupos de investigadores, en materia de tecnología e innovación en los sectores, productivo y de servicios.

Apoyar en la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación que, en materia de tecnología e innovación, se requieran en cumplimiento a la LCYT.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE PLANEACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO TECNOLOGICO

FUNCIONES:

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica y/o Administrativa de los Fondos y/o programas que le sean encomendados con la finalidad de cumplir con los objetos de los mismos.

Apoyar en la planeación, constitución, operación, control y seguimiento, de los programas y fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT.

Fomentar, en el ámbito de los programas a su cargo, actividades y acciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Promover, en los programas a su cargo, que se contemplen apoyos a mecanismos de transferencia de tecnología a los sectores productivo y de servicios, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Promover y apoyar en el ámbito de los programas a su cargo en colaboración con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, los mecanismos para la formación e incorporación de recursos humanos especializados a los sectores relacionados con los programas asignados.

Coadyuvar, en el ámbito de los programas a su cargo, en la difusión y promoción de la cultura tecnológica y de innovación con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Propiciar, en el ámbito de los programas y fondos sectoriales a su cargo, la formación de alianzas y redes públicas y/o privadas regionales, nacionales o internacionales, que tengan como objetivo el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación del SINACPYS.

Implementar acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que se apoyan de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, la evaluación de sus programas.

Coordinar las acciones de fomento, coordinación, supervisión y evaluación técnica de los programas, estímulos fiscales y otros estímulos en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Generar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración tecnológica y/o de innovación, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Coordinar y operar las acciones que se deriven de los acuerdos de cooperación en tecnología y/o de innovación en el ámbito nacional o internacional, en este último en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Colaborar en la realización de estudios de prospectiva nacionales e internacionales en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, y con las unidades administrativas, para identificar las necesidades y soluciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como formular y proponer estrategias, políticas y esquemas de innovación y desarrollo tecnológico.

Planear y programar los servicios y requerimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y logística de las unidades administrativas que integran la Dirección Adjunta.

Administrar y coordinar el ejercicio del presupuesto de operación de la Dirección Adjunta con la finalidad de que ésta cuente con los recursos necesarios para realizar sus funciones.

Gestionar los recursos presupuestales para el pago de proyectos otorgados de manera directa, ante la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

Coordinar con la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas en el funcionamiento, operación, evaluación y control, en materia de tecnología, del fondo institucional a que se refiere la LCYT, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Coordinar la atención a las revisiones del Organismo Interno de Control en el CONACYT y de los Auditores Externos, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de la Dirección Adjunta en materia de rendición de cuentas.

Administrar y operar los programas y fideicomisos denominados Fondo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas Estratégicas (FORCCYTEC) y Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC), en lo referente a la recuperación de la cartera vencida y el finiquito de los proyectos, en relación a sus reglas de operación y estatutos, así como cualquier otro asunto que por estos se devengue; con la finalidad de extinguirlos.

Representar a la Dirección Adjunta en los comités o grupos de trabajo en los que participe así como coordinar al interior de la misma, los grupos de trabajo que se determinen.

Coordinar iniciativas de evaluación de desempeño de los programas de la Dirección Adjunta realizadas por diversas instancias.

Representar y apoyar, dentro del ámbito de su competencia, al Director General y/o al Director Adjunto en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias nacionales e internacionales, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Apoyar, en coordinación con las demás Direcciones Adjuntas y unidades administrativas del CONACYT, a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal en la adecuación de sus esquemas regulatorios y funciones de normalización, metrología, propiedad intelectual y certificación de empresas para orientarlas a fomentar su competitividad.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento Tecnológico, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE COMERCIALIZACION DE TECNOLOGIA

FUNCIONES:

Dirigir y supervisar los procesos de los fondos y programas de apoyo asignados a la Dirección, enfocados a que el conocimiento científico y tecnológico pueda ser comercializado.

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de los Fondos y otros programas bajo su responsabilidad, para coordinar el proceso y otorgamiento de los apoyos a los proyectos así como el seguimiento de los mismos.

Participar en los Grupos de Análisis de Pertinencia (GAP) y Comisiones de Evaluación de los Fondos y Programas bajo su responsabilidad, con el fin de llevar a cabo la evaluación del mérito científico y /o tecnológico y la congruencia de negocio de los proyectos que se deriven.

Fungir como enlace ante diversas instancias públicas y privadas, con el fin de exponer, validar y analizar temas de innovación.

Promover mecanismos financieros que favorezcan el desarrollo de negocios tecnológicos a partir del conocimiento científico y el desarrollo e innovación tecnológica, a fin de involucrar al capital emprendedor en los procesos de generación de valor y comercialización de tecnología.

Dirigir y evaluar las solicitudes de personas físicas y empresas, que se presentan ante el RENIECYT para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Comercialización de Tecnología, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**FUNCIONES:**

Diseñar estrategias para constituir y operar los fideicomisos de los Fondos Sectoriales relacionados a la investigación y desarrollo tecnológico en apego a la LCYT.

Planear y conducir en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, las actividades de cooperación tecnológica internacional de forma bilateral o multilateral, diseñando estrategias para constituir y operar los programas de cooperación tecnológica internacional conforme a los instrumentos que se establecen en la LCYT, así como de aquellos suscritos por el CONACYT.

Diseñar instrumentos que incentiven la articulación de redes público-privadas de desarrollo tecnológico e innovación e infraestructura que atiendan necesidades y oportunidades estratégicas para México.

Desempeñar las actividades inherentes a la Secretaría Técnica de los Fondos Sectoriales asignados, así como aquellas que se le encomienden de cualquier otro Fondo regulado por la LCYT.

Promover y apoyar, en los programas a su cargo, en colaboración con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas los mecanismos para la incorporación de recursos humanos especializados a los sectores productivo y de servicios.

Dar seguimiento a los proyectos de apoyos complementarios asignados a la Dirección en los términos de los instrumentos que suscriba el CONACYT.

Acordar con la Dirección Adjunta la atención a aspectos estratégicos para lograr que la cartera de proyectos de los fondos y programas fomenten el desarrollo tecnológico y la innovación nacional, regional y de los sectores.

Promover y comunicar en foros tanto nacionales e internacionales los Programas de la Dirección, en coordinación con las unidades administrativas competentes, dependencias y organismos internacionales.

Presentar informes periódicos del avance y cumplimiento de los indicadores de los programas y fondos a cargo de la Dirección.

Representar y apoyar, dentro del ámbito de su competencia, al Director General y/o al Director Adjunto en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias nacionales e internacionales, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Dirigir y evaluar las solicitudes de personas físicas y empresas, que se presentan ante el RENIECYT para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Desarrollo Tecnológico, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE INNOVACION**FUNCIONES:**

Dirigir y supervisar los procesos de los programas asignados a la Dirección en materia de Innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Supervisar la aplicación y cumplimiento de la normativa de los programas asignados a la Dirección, con el fin de verificar el adecuado uso de los apoyos otorgados.

Colaborar en el diseño y operación de programas y apoyos que favorezcan la vinculación entre empresa, centros de investigación e instituciones de educación superior, para incrementar sus actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

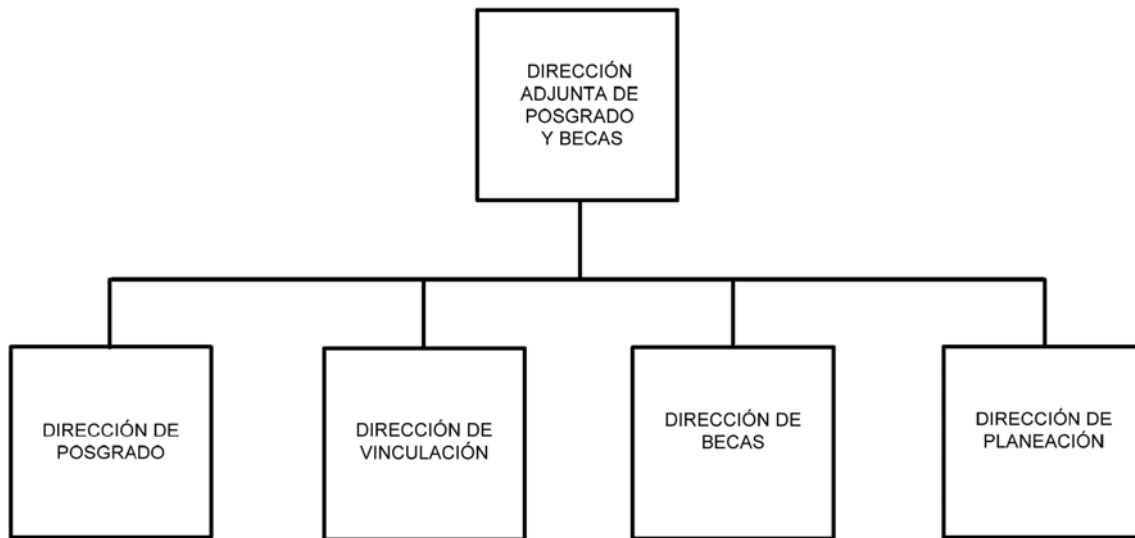
Promover la formación de alianzas y redes públicas y privadas, que tengan como objetivo el desarrollo tecnológico y la innovación.

Colaborar con el sector empresarial en la identificación de necesidades y oportunidades tecnológicas a fin de canalizarlas a los instrumentos de apoyo.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Innovación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS



DIRECCION ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS

FUNCIONES:

Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de capital humano científico y tecnológico, en sus diversas modalidades, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan otras instituciones nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación, en los términos de las convocatorias que para el efecto se emitan.

Establecer las políticas y ejecutar los programas que propicien el fomento, la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel en el país, atendiendo las prioridades locales y regionales a través de los instrumentos establecidos en la LCYT.

Establecer programas y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organismos, nacionales e internacionales, que permitan formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica del país, en el caso de internacionales en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Coordinar y ejecutar acciones de promoción y fomento de jóvenes talentos mexicanos con vocación para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, así como incentivar la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos.

Establecer criterios y condiciones en los instrumentos de apoyo de los programas o subprogramas de recursos humanos de alto nivel de CONACYT.

Promover, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades, esquemas de repatriación mediante mecanismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de la planta nacional de investigadores y tecnólogos, procurando el crecimiento y consolidación de las comunidades científica, académica y tecnológica en todas las entidades del país.

Impulsar acciones para que los científicos y tecnólogos, así como los investigadores mexicanos, se incorporen a los sectores público, privado, social y académico del país, a través de los apoyos y disposiciones normativas que para el efecto se emitan, procurando su permanencia en México o la repatriación correspondiente.

Establecer de manera conjunta con la SEP, los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar los estudios de posgrado, poniendo atención especial al incremento de su calidad, la formación y consolidación de grupos académicos de investigación y la investigación científica básica en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Coordinar acciones de vinculación con otras unidades del CONACYT en materia de formación de capital humano científico y tecnológico en el marco de los programas o subprogramas de recursos humanos de alto nivel de CONACYT.

Brindar la asesoría necesaria en materia de fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel a los sectores integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Brindar la asesoría necesaria en materia de capital humano científico y tecnológico, en el marco de los fondos regulados por la LCYT, y participar, en su caso, en la instrumentación de los diversos apoyos que se otorguen en la materia.

Recabar y proporcionar información suficiente, oportuna y transparente, relacionada con el fomento, formación, desarrollo y vinculación de los recursos humanos de alto nivel apoyados por los programas del CONACYT, que permitan satisfacer las necesidades de información de instancias externas e internas así como evaluar los resultados e impacto de estos programas en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Llevar a cabo procesos de evaluación de los apoyos que se otorgan en materia de formación de recursos humanos de alto nivel para que los mismos se efectúen de manera oportuna y eficiente.

Planear y realizar estudios de prospectiva nacional en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional para identificar las necesidades, oportunidades y soluciones en materia de Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel, así como formular sus políticas y estrategias en beneficio del país.

Coadyuvar en la formulación y modificación de la normativa interna en lo relativo a las funciones de su competencia e interpretar la misma, incluyendo la generada con anterioridad a la entrada en vigor de la LOCNCT, así como resolver los casos no previstos en materia de apoyos relacionados con el fomento, formación, desarrollo y consolidación de recursos humanos o de becas en sus diferentes modalidades.

Participar en la planeación programática y presupuestal de los programas o subprogramas de recursos humanos de alto nivel de CONACYT.

Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la actualización de los diversos sistemas de información.

Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por las instancias, dependencias o instituciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, así como proporcionar al Director General la información respecto de los apoyos autorizados por éste.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE POSGRADO

FUNCIONES

Coordinar y diseñar de manera conjunta con la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, las políticas, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), para impulsar la mejora continua, el aseguramiento de la calidad y la pertinencia del posgrado nacional que permita el incremento de las capacidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas, y de innovación del país.

Actualizar el Marco de Referencia del PNPC, con criterios e indicadores nacionales e internacionales, para la evaluación y el seguimiento de los programas de posgrado.

Coordinar la operación del PNPC, desde la emisión de la convocatoria y los procesos: de evaluación, publicación de resultados, seguimiento académico y de mejora continua del mismo.

Diseñar y actualizar los módulos que integran la plataforma electrónica del PNPC.

Integrar los Comités de Pares para llevar a cabo los procesos de pre-evaluación, evaluación plenaria y seguimiento de los programas de posgrado que solicitan su ingreso o permanencia en el PNPC.

Someter a consideración del Consejo Nacional de Posgrado, la propuesta de acuerdos concernientes al programa, para su dictaminación, así como su seguimiento.

Coordinar la operación de programas internacionales de colaboración relacionados con el PNPC, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales del posgrado nacional.

Difundir en el ámbito nacional, las políticas, objetivos y líneas de acción del PNPC, a solicitud de las Instituciones de Educación Superior, Organismos y Centros de Investigación, para dar a conocer la metodología, el alcance y las herramientas tecnológicas del programa.

Coordinar los programas bilaterales de cooperación académica internacional para promover los intercambios académicos de los programas del PNPC.

Promover la cooperación entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, con programas en el PNPC y con los sectores de la sociedad, con el fin de avanzar en la pertinencia e impacto de los programas de posgrado.

Coordinar la realización de grupos de enfoque con el fin de explicitar las demandas de formación de personal altamente capacitado en los sectores de la sociedad.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Posgrado, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE VINCULACION

FUNCIONES

Diseñar y operar estrategias de colaboración institucional en materia de fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel a través del programa y subprogramas de la Dirección Adjunta asignados a la Dirección.

Implementar esquemas de coordinación y colaboración con Instituciones de Educación Superior Nacionales y Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología para apoyar a jóvenes talentos mexicanos en la realización de diversas actividades que fomenten su vocación Científica y Tecnológica, incrementando su interés por cursar estudios de posgrado.

Instrumentar convenios de intercambio en el país y en el extranjero para estancias técnicas, atendiendo a los acuerdos internacionales establecidos a nivel institucional y favoreciendo el desarrollo profesional de estudiantes mexicanos en el extranjero.

Apoyar a Doctores recién egresados para realizar estancias posdoctorales y sabáticas en México para consolidar su formación, y fortalecer los programas nacionales de posgrado de calidad y la planta de investigadores y tecnólogos del país.

Impulsar acciones para el establecimiento de vínculos entre los sectores público, privado, social y académico del país para que los científicos y tecnólogos, así como los investigadores mexicanos, conozcan la oferta laboral y puedan incorporarse a éstos.

Dirigir e instrumentar acciones y/o programas que permitan la repatriación y permanencia en México de científicos, tecnólogos e investigadores mexicanos en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Esta función estaba en la Dirección de Becas.

Organizar y asistir a eventos de Posgrados de calidad, para promover a nivel nacional e internacional la oferta educativa de los programas registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Establecer alianzas estratégicas y dar seguimiento a los mecanismos de colaboración con Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología, IES, dependencias y empresas nacionales y extranjeras que contribuyan con el proceso de descentralización de la actividad científica y tecnológica, y fomentar acciones de cofinanciamiento para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel en México y en el extranjero.

Coordinar la publicación y actualización de la información de los Programas de la Dirección Adjunta en el portal del CONACYT para mantener informados a los grupos de interés, sobre las actividades de la Dirección Adjunta.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Vinculación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE BECAS**FUNCIONES**

Dirigir y supervisar la administración de los apoyos nacionales y en el extranjero a nivel de posgrado para formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica del país de profesionistas que cumplan con los términos de las convocatorias correspondientes.

Dirigir la instrumentación y difusión de las convocatorias, para la asignación de los apoyos nacionales y en el extranjero a nivel de posgrado.

Formalizar los convenios de asignación de beca con los aspirantes seleccionados, con el fin de oficializar el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Aprobar la modificación de los apoyos, con base en la evaluación respectiva y con el fin de permitir a los becarios concluir su programa de posgrado.

Coordinar las actividades inherentes al proceso de formación de capital humano con las instancias académicas y administrativas de las instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales involucrados en la formación de becarios CONACYT.

Coordinar las actividades que permitan otorgar la asesoría a los sectores integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en materia de formación de científicos y tecnólogos, con el fin de proponer o implementar procesos para el otorgamiento de apoyos que involucren la formación de recurso humano de alto nivel.

Coordinar y supervisar la comunicación con los becarios, para asesorarles a lo largo de su programa de posgrado, en relación a los procesos inherentes a la administración de su apoyo, así como para brindarles orientación, y en su caso apoyo, en situaciones especiales que lo requieran.

Analizar la viabilidad de las propuestas de convenios con otras instancias nacionales o internacionales orientados a la formación de capital humano de alto nivel, acorde a la realidad y necesidades nacionales, con el objetivo de potenciar y diversificar los apoyos de becas.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Becas, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE PLANEACION**FUNCIONES**

Coordinar los procesos de planeación de la Dirección Adjunta, monitoreando su implementación y desempeño para garantizar su alineación con la misión, visión, objetivos, lineamientos institucionales y demás ordenamientos aplicables.

Conducir la planeación, programación y el presupuesto de los recursos de los programas de la Dirección Adjunta con el propósito de buscar su optimización.

Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de los programas de la Dirección Adjunta y proponer acciones que permitan optimizar los recursos asignados a los programas de la misma.

Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de los programas de la Dirección Adjunta para evaluar su cumplimiento.

Medir y monitorear el desempeño de los programas de la Dirección Adjunta en el marco del proceso de Planeación, Programación e Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para determinar avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Proporcionar la información disponible e insumos necesarios, así como los lineamientos para la realización de diversos estudios en materia de fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel, cuando sean requeridos.

Coordinar la evaluación de los programas sujetos a reglas de operación de la Dirección Adjunta que realizan instancias externas, en términos de la normativa aplicable para, en su caso, reorientar sus políticas.

Dar a conocer el impacto y los resultados de la Dirección Adjunta en diversos foros y medios con el fin de que sus efectos sean reconocidos en la sociedad.

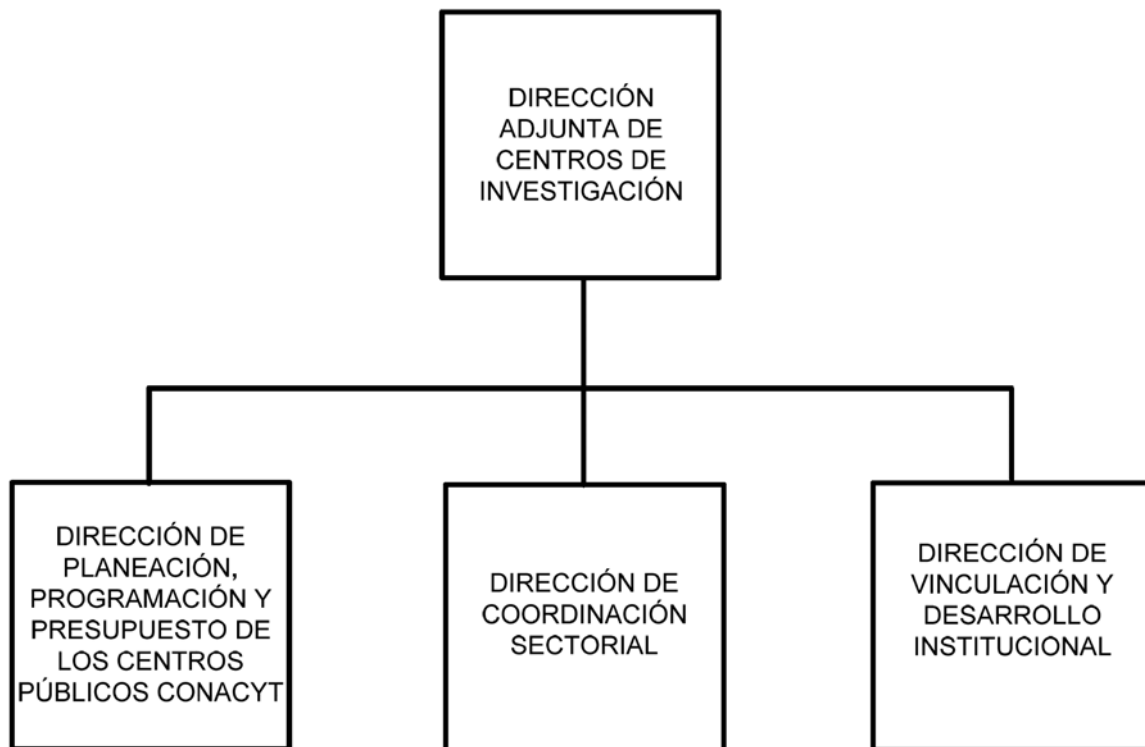
Proponer y operar las políticas y procesos para la generación de información estratégica de los programas de la Dirección Adjunta.

Integrar y proporcionar la información y documentación de los programas de la Dirección Adjunta que le sea requerida por las instancias, dependencias o instituciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACION



DIRECCION ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACION

FUNCIONES:

Establecer, coordinar y ejecutar la política científica, tecnológica y de innovación, para la coordinación sectorial de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, de conformidad con lo establecido en la LCYT, el PECITI y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar las actividades de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, para asegurar su participación y la presentación de sus propuestas para la elaboración, revisión, adecuación y ejecución del PECITI.

Coordinar y evaluar a los Centros Públicos de Investigación CONACYT, a fin de promover, fortalecer y optimizar su actividad científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano de alto nivel, apoyar su contribución e impacto en la solución de problemas asociados a los sectores social, público y privado; así como impulsar el desarrollo y la implantación de las mejores prácticas organizacionales.

Emitir y ejecutar las disposiciones y acciones necesarias para la instrumentación de las auscultaciones interna y externa que permitan al Director General la designación, el nombramiento o la remoción de los titulares de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las asambleas generales, así como de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, participando en los mismos como presidente suplente y secretario, de acuerdo con las designaciones y directrices del Director General.

Coordinar y participar como secretario en las sesiones ordinarias o extraordinarias de las comisiones dictaminadoras externas para el ingreso, la promoción y la permanencia del personal científico y tecnológico de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, así como en los comités externos de evaluación cuando se determine.

Realizar las acciones necesarias ante la SHCP y la SFP, para realizar sus funciones de coordinador sectorial de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Contribuir, en el ámbito de su competencia, a administrar y operar la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, estableciendo sus lineamientos y promoviendo que los centros integren redes de cooperación e intercambio académico con las instituciones de educación superior, así como apoyar la consolidación de grupos de investigación y de especialistas en áreas estratégicas del conocimiento que tengan por objeto actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de capital humano de alto nivel.

Fortalecer la vinculación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT con su entorno y promover la transferencia de conocimiento a los distintos sectores de la sociedad, a través de la comercialización de productos, servicios y tecnologías, así como asesorías y otras actividades derivadas de sus funciones sustantivas.

Proponer políticas y lineamientos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, formación de capital humano de alto nivel, aspectos académicos, laborales y administrativos, criterios comunes de fiscalización o de rendición de cuentas, así como promover la elaboración de los convenios de administración por resultados establecidos en la LCYT, respecto de los Centros Públicos de Investigación y realizar las acciones para la formalización de dichos instrumentos, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Establecer y promover las políticas y los lineamientos para que los Centros Públicos de Investigación CONACYT cumplan su objeto, bajo un esquema de rendición de cuentas.

Coordinar acciones para que, a través de sus órganos de gobierno, se lleve a cabo el proceso de evaluación de la gestión de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Impulsar y desarrollar la descentralización de la actividad científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano de alto nivel de los centros públicos de investigación, potenciando el impacto de sus resultados y el efecto multiplicador del gasto público en las distintas regiones del país.

Coadyuvar con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos respecto de la normativa de los centros públicos de investigación.

Coadyuvar en los términos de su competencia, al logro de los objetivos del Comité Intersectorial para la Innovación, las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, el SINACPYS, las redes regionales para la Innovación y las instancias establecidas en la LCYT y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar y orientar las políticas de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, así como vigilar que se realicen con transparencia y cumplan con las normas y medidas de austeridad en la elaboración, revisión, evaluación y adecuación de los programas y presupuestos anuales.

Emitir, en su caso, la conformidad por parte del CONACYT sobre las propuestas de gasto público que realicen los Centros Públicos de Investigación CONACYT, para elaborar el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones.

Ministrar los recursos que otorga el gobierno federal para el desarrollo de las actividades de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Determinar la transferencia y/o asignación de recursos a los Centros Públicos de Investigación CONACYT, para el fomento y realización de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovación, vinculación, formación de capital humano de alto nivel, entre otros.

Determinar, en coordinación con la SHCP y la SFP, los requerimientos de información financiera y presupuestaria a los Centros Públicos de Investigación CONACYT, analizando, integrando, validando y remitiendo la citada información a las mismas, a través de las instancias que determine el CONACYT.

Promover, dentro de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, un sistema de estímulos, regalías e incentivos al personal científico y tecnológico, conforme a la normativa aplicable.

Proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los centros públicos de investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados aprobados por los respectivos órganos de gobierno, así como los resultados, el impacto y la calidad de los productos científicos, tecnológicos, de innovación, de vinculación y de capital humano, desarrollados por los mismos. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores que se instrumentará anualmente.

Analizar y proponer, la creación, transformación, transferencia, enajenación, fusión, extinción, liquidación, disolución o desincorporación de entidades paraestatales, acorde a la LCYT y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Promover la creación de centros públicos de investigación, así como de centros privados de interés público y privados de investigación científica, tecnológica, de innovación y formación de capital humano de alto nivel, particularmente en áreas del conocimiento y regiones geográficas no cubiertas, fortalecer los existentes y reforzar su capacidad para incrementar la competitividad, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología al sector productivo y de servicios.

Promover y participar en la gestión para que las entidades paraestatales que realizan actividades de investigación científica, tecnológica, innovación y formación de capital humano de alto nivel sean reconocidas como centros públicos de investigación.

Ejercer en los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, previa designación o aprobación del Director General, la representación de la titularidad de las acciones o partes sociales del gobierno federal, que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria en las que, de conformidad con los estatutos sociales, CONACYT sea coordinador de sector.

Desempeñar las demás funciones que se establezcan en la LCYT, la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS CENTROS PUBLICOS CONACYT

FUNCIONES:

Dirigir y coordinar acciones de planeación, programación, presupuesto, ejercicio del gasto y evaluación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) con el fin de que éstos puedan llevar a cabo las actividades sustantivas para los que fueron creados.

Autorizar las propuestas de gasto público que realicen los CPI para elaborar el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como la información general y datos estadísticos que se envíen a la SHCP.

Dirigir y verificar la ministración de los recursos que otorga el gobierno federal, para el desarrollo de las actividades de los CPI, así como de los recursos adicionales que se deriven de las convocatorias y/o convenios de colaboración para la realización de proyectos de investigación y el fortalecimiento de la infraestructura, asociada a los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Asesorar a los CPI, para obtener las mejores prácticas en los aspectos de planeación estratégica.

Dirigir y verificar la atención de las consultas formuladas por los CPI en relación con la normativa establecida y facilitar su operación.

Consolidar, dirigir y difundir la información programática y presupuestaria de los CPI a las unidades administrativas e instancias externas tales como Organismo Interno de Control, Direcciones Adjuntas del Consejo, Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, entre otras, con el objetivo de cumplir las necesidades de información de dichas instancias.

Dirigir la elaboración de diversos informes de rendición de cuentas de los CPI, como de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo e Informe de Gobierno, a la H. Cámara de Diputados, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, entre otros, emanados del ejercicio de los recursos autorizados, con el objetivo de atender las solicitudes de información de tales instancias.

Coordinar la evaluación y seguimiento de los Convenios de Administración por Resultados de los CPI, de acuerdo a las metas e indicadores establecidos, con el objetivo de verificar su cumplimiento y en su caso proponer acciones de mejora.

Administrar el presupuesto de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Dirigir y verificar los requerimientos de los CPI para la constitución, operación, funcionamiento, evaluación y control de los fideicomisos de fondos institucionales en materia de ciencia y tecnología, a que se refiere la LCYT para llevar a cabo proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Dirigir y coordinar acciones para llevar a cabo las solicitudes de adquisición de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la Unidad de Gobierno Digital de la SFP, con la finalidad de que los CPI cuenten con la autorización, para obtener los activos fijos necesarios para consolidar sus proyectos de investigación científica y tecnológica.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que les sean encomendadas por el Director Adjunto de Centros de Investigación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos CONACYT, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE COORDINACION SECTORIAL

FUNCIONES:

Promover con base en la LCYT y el PECITI (PECITI), los mecanismos y procedimientos para mejorar el contenido y resultados de las sesiones de Órgano de Gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT con una clara visión prospectiva, así como participar como Secretario en los Órganos de Gobierno de dichas entidades.

Coordinar el proceso de evaluación institucional de los CPI CONACYT, así como del personal científico y tecnológico, a través de los Comités Externos de Evaluación y las Comisiones Dictaminadoras Externas bajo criterios de excelencia.

Coordinar la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Centros Públicos de Investigación en los Convenios de Administración por Resultados, en base a la normativa aplicable.

Coordinar y llevar a cabo los procesos de auscultación interna y externa para la designación y/o ratificación de titulares de los CPI CONACYT.

Fortalecer las relaciones entre los Centros Públicos de Investigación y aquellas instituciones e individuos que integran los Órganos de Gobierno para contribuir con la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación.

Atender y gestionar los requerimientos de los CPI CONACYT para actualizar y adecuar su marco legal, así como, elaborar notas técnicas conforme lo establecido en la normativa aplicable, en coordinación con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos (DAAJ).

Asesorar y proponer soluciones a diversos aspectos organizacionales, administrativos y normativos de los Centros Públicos de Investigación.

Contribuir con el proceso de difusión de objetivos, acciones, actividades y resultados científicos tecnológicos e innovación, así como de formación de recursos humanos, con el fin de promover el conocimiento en la sociedad.

Analizar las propuestas para el establecimiento de Centros Públicos de Investigación y subsedes evaluando su factibilidad y, en su caso, proponer el procedimiento correspondiente para su gestión.

Participar en Organos de Gobierno, así como en distintas Comisiones y Comités con la representación del CONACYT para promover la política Científica, Tecnológica e Innovación del Consejo en otras Instituciones de investigación.

Apoyar la gestión de las instituciones de investigación interesadas en ser reconocidas como CPI, para en el marco de la LCYT promover su calidad y capacidad científica, tecnológica e innovación y de formación de capital humano de alto nivel con el fin de contribuir al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Coordinar y supervisar la organización de las reuniones de Organo de Gobierno y Asamblea General de los CPI CONACYT.

Promover y evaluar la inscripción al RENIECYT de instituciones que realicen investigación científica, tecnológica e innovación y participar en el Comité Interno de Evaluación.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que les sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Coordinación Sectorial, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE VINCULACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

FUNCIONES:

Coordinar, promover y en su caso establecer políticas y lineamientos para el fortalecimiento, consolidación y vinculación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI), con el fin de apoyar proyectos estratégicos que promuevan la investigación científica, tecnológica e innovación, así como la formación de recursos humanos especializados y la divulgación del conocimiento científico y aplicado, en beneficio de la sociedad.

Fortalecer la vinculación de los CPI con su entorno y promover la transferencia de conocimiento a los distintos sectores de la sociedad.

Coadyuvar en los términos de su competencia, al logro de los objetivos de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, el SINACPYS, las redes regionales para la Innovación y las instancias establecidas en la LCYT, para fortalecer la competitividad del sector económico y propiciar el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Proponer a los CPI CONACYT indicadores que permitan evaluar el desempeño, los objetivos y las metas establecidos en los Convenios de Administración por Resultados.

Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la creación de CPI, así como de centros privados de interés público y privados de investigación científica, tecnológica, de innovación y formación de capital humano de alto nivel, particularmente en áreas del conocimiento y regiones geográficas no cubiertas, fortalecer los existentes y reforzar su capacidad con el fin de incrementar la competitividad, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología al sector productivo y de servicios.

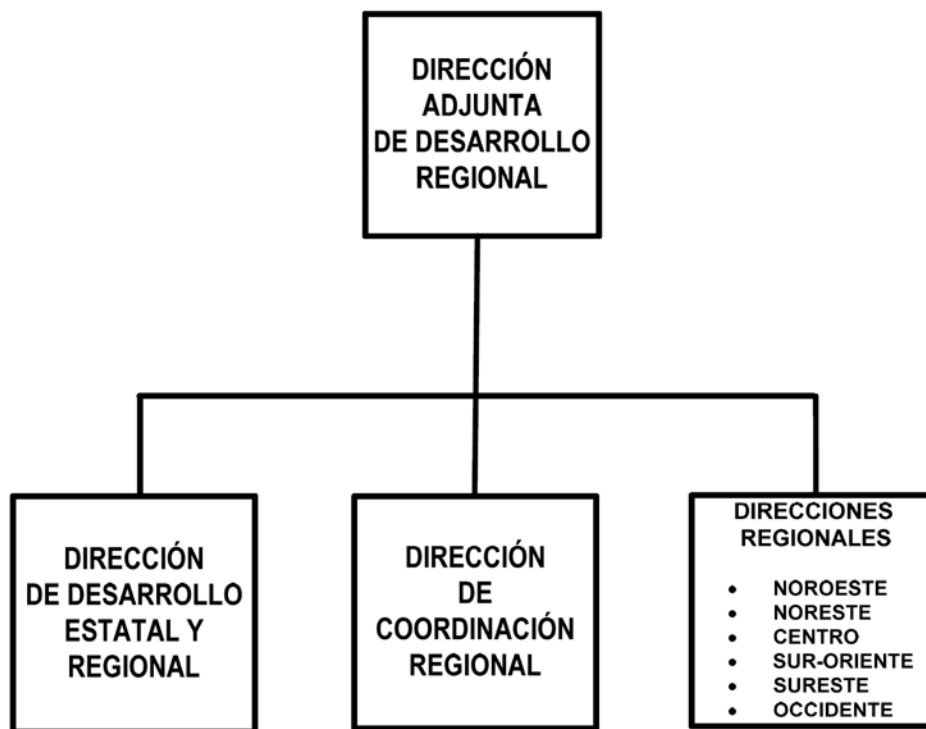
Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, de acuerdo con las designaciones y directrices del Director General, con el fin de dar cumplimiento a los ordenamientos legales bajo los cuales fueron creados.

Colaborar en el diseño, coordinación, evaluación y seguimiento del programa de infraestructura científica y tecnológica en el ámbito de su competencia con el fin de apoyar a los CPI, para fortalecer su infraestructura científica y tecnológica, fomentando la cooperación entre Instituciones, para promover la generación de conocimiento, potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL



DIRECCION ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL

FUNCIONES:

Promover, fortalecer y consolidar a nivel regional, estatal y municipal, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, instrumentando las políticas de descentralización y desconcentración del CONACYT, con la participación de los sectores público, social, académico y empresarial.

Apoyar y promover en coordinación con las autoridades estatales y municipales, sus planes y programas de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, estimulando a través de las gestiones pertinentes, la constitución de comisiones legislativas estatales de ciencia y tecnología, y demás acciones de fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas del país.

Promover la descentralización de los programas e instrumentos del CONACYT y diseñar las estrategias necesarias, para contribuir al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, procurando atender las asimetrías regionales y estatales.

Establecer los mecanismos de vinculación entre los diversos actores de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, con la finalidad de articular la oferta y la demanda en materia de ciencia, tecnología e innovación, identificando las áreas de oportunidad de las regiones, estados y municipios.

Establecer los mecanismos de concertación necesarios entre el CONACYT y las instancias dedicadas a promover, ejecutar, vincular, fomentar y difundir el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en las entidades federativas y sus municipios.

Colaborar en el ámbito de su competencia, con las instancias estatales y municipales correspondientes, para el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica en las entidades federativas y sus municipios.

Apoyar a la Dirección General en la operación de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Promover, en colaboración con las unidades administrativas, los instrumentos de operación, apoyo y fomento del CONACYT, atendiendo las vocaciones naturales de los estados y regiones, en el marco de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes.

Constituir, dirigir y coordinar los fondos mixtos, estatales y municipales así como los demás establecidos en la LCYT y los programas e instrumentos coordinados y administrados por la Dirección Adjunta, verificando su operación, consolidación y evaluación, a fin de coadyuvar con el desarrollo regional y estatal de México.

Coordinar los trabajos de los secretarios técnicos de los fondos administrados por la Dirección Adjunta, así como generar los mecanismos de vinculación y coordinación con los secretarios administrativos de los fondos mixtos y demás establecidos en la LCYT, con la finalidad de fortalecer y consolidar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos que se apoyen en el marco de dichos instrumentos.

Promover la incorporación del componente regional, estatal y municipal en los programas e instrumentos del CONACYT, a fin de atender las demandas específicas locales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Impulsar la realización de estudios, diagnósticos y análisis sobre desarrollo regional.

Colaborar con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, en las acciones necesarias para la evaluación de los programas e instrumentos que coordine la Dirección Adjunta.

Coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de las Direcciones Regionales.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL

FUNCIONES:

Coordinar la emisión de la normativa, constitución y operación del Programa de Fondos Mixtos, así como aquellos fondos cuyo objeto sea el fomento de la investigación científica y tecnológica en el ámbito estatal, municipal y regional que permitan fomentar y fortalecer la investigación científica, tecnológica y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel.

Participar en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), en apego a la normativa establecida en sus lineamientos.

Coordinar y dar seguimiento a la integración de información que derive de las auditorías practicadas por los diferentes órganos de fiscalización a la Dirección Adjunta.

Colaborar en el diseño, desarrollo, operación y actualización de las herramientas, programas y sistemas de vinculación estatal y regional de la Dirección Adjunta, en coordinación con las entidades federativas del país, con la finalidad de fortalecer y consolidar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos que se apoyan en el marco de los Fondos Mixtos y demás establecidos en la LCYT.

Coordinar y promover con las Direcciones Regionales, la creación y actualización de los programas estatales y municipales de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, y gestionar la generación de la normativa respectiva, para el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas del país.

Coordinar y validar la integración de la información de las convocatorias de fondos administrados por la Dirección Adjunta, y gestionar su publicación.

Apoyar al Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en las acciones establecidas en sus Bases de Funcionamiento, para fortalecer la vinculación entre el CONACYT y las Entidades Federativas.

Coordinar la integración de la información estatal y regional para la actualización del SIICYT y de las bases de datos bajo su responsabilidad.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Desarrollo Estatal y Regional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL**FUNCIONES:**

Coordinar el proceso de planeación, elaboración y seguimiento del anteproyecto de presupuesto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional de acuerdo a la normativa establecida en los lineamientos emitidos por la SHCP.

Participar en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), en apego a la normativa establecida en sus lineamientos.

Colaborar en el diseño, operación y actualización de las herramientas, programas y sistemas de vinculación estatal y regional de la Dirección Adjunta, en cuanto a los recursos asignados a los diversos fondos administrados por la misma.

Administrar los gastos para la operación de las Direcciones Regionales de acuerdo al presupuesto asignado.

Informar y dar seguimiento al avance de los indicadores establecidos para el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional en el Sistema Informático establecido por la SHCP.

Coordinar la solicitud de los servicios y requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas que integran la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional; a fin de atender oportunamente los diversos requerimientos.

Participar con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología, en la elaboración y formalización de convenios de asignación de recursos para la realización de actividades de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, así como gestionar la ministración de los recursos correspondientes y dar seguimiento a la presentación de los informes que de ello se deriven.

Coordinar la elaboración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección Adjunta y su seguimiento.

Supervisar la actualización de información de la Dirección Adjunta contenida en la página electrónica del CONACYT y en la INTRANET.

Coordinar con los Secretarios Administrativos de los Fondos Mixtos, la integración de la información financiera a fin de dar cumplimiento a los diferentes órganos fiscalizadores y reguladores de acuerdo al marco legal y administrativo vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Coordinación Regional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION REGIONAL**PUESTO TIPO****FUNCIONES:**

Promover la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en el ámbito de su competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación científica, tecnológica e innovación estatal y regional.

Participar en los Fondos Mixtos (FOMIX), en apego a la normativa establecida en sus lineamientos.

Gestionar y tramitar ante las instancias estatales y municipales, la concurrencia de aportaciones anuales a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región, para la consolidación de los fondos, como un instrumento de apoyo al desarrollo integral de municipios, estados y regiones.

Promover y difundir los fondos, instrumentos y programas del CONACYT en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Gestionar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Coordinar con las instancias correspondientes, la elaboración de diagnósticos que permitan la planeación y evaluación del desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Proponer, y en su caso, instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los Estados, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación, para contribuir a la disminución de asimetrías en su región.

Definir e instrumentar estrategias que permitan fortalecer los programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Promover en los ámbitos estatal y regional el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento previstas en la LCYT.

Fungir como enlace para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, dependencias gubernamentales y Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Promover y coordinar procesos de inducción que conduzcan a la generación de propuestas pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Elaborar y presentar al Director Adjunto de Desarrollo Regional, para su aprobación y evaluación de resultados, el programa anual de labores y los requerimientos presupuestales de la Dirección Regional a su cargo, así como los reportes de gasto para vigilar la adecuada aplicación de los recursos presupuestales, conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presenten ante el RENIECYT para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar y apoyar, en el ámbito de su competencia, al Director General y/o al Director Adjunto en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas las Direcciones Regionales, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION ADJUNTA DE PLANEACION Y COOPERACION INTERNACIONAL



DIRECCION ADJUNTA DE PLANEACION Y COOPERACION INTERNACIONAL**FUNCIONES:**

Dirigir la formulación e integración del PECITI, cuidando su congruencia sustantiva y financiera con la SHCP, de acuerdo con lo dispuesto por la LCYT y demás leyes aplicables, y proponer a la Dirección General su presentación al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Instrumentar y coordinar la ejecución, operación, seguimiento y evaluación anual del PECITI, en los términos dispuestos por la LCYT, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Evaluar y determinar en colaboración con las Direcciones Adjuntas de Administración y Finanzas y Centros de Investigación, y de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Anteproyecto de Presupuesto Federal de las Dependencias y Entidades en materia de Ciencia y Tecnología.

Identificar en Coordinación con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, las necesidades de capital humano de los sectores de la sociedad, regiones y entidades federativas del país, con base en las vocaciones, diagnósticos locales y regionales, así como en el PECITI.

Coordinar la elaboración del Programa Institucional de mediano plazo, así como establecer los procedimientos necesarios para verificar su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI y otros programas sectoriales.

Integrar el Programa Anual de Trabajo del CONACYT verificando su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI, el Programa Institucional y en su caso, otros programas sectoriales.

Planear, organizar e integrar la información que se presenta a las sesiones del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal de Ciencia y Tecnología.

Coordinar la elaboración de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la Estrategia Programática del sector ciencia, tecnología e innovación.

Dirigir la elaboración de los informes de autoevaluación, semestrales y anuales, del CONACYT solicitados por la Secretaría de la Función Pública y aprobados por la Junta de Gobierno.

Coordinar, dentro del ámbito de competencia del CONACYT y de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, el informe de los resultados que se hayan obtenido en materia de ciencia y tecnología como consecuencia de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Coordinar la elaboración anual del apartado de ciencia, tecnología e innovación del Informe Presidencial de Gobierno, a partir de la información enviada por las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

Proponer a través de las instancias correspondientes de manera conjunta con las Direcciones Adjuntas y homólogas del CONACYT, al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, las prioridades, lineamientos y criterios de asignación del gasto federal en materia de ciencia y tecnología, incluyendo el ramo presupuestal del CONACYT.

Planear la realización de las actividades pertinentes para presentar la información y los documentos requeridos para la formulación, revisión y adecuación del Plan Nacional de Desarrollo y del PECITI, en coordinación con las Direcciones Adjuntas y homólogas del CONACYT.

Coordinar la integración del informe anual al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda el ramo del CONACYT, dando cuenta del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que le corresponda y de los resultados de las acciones previstas.

Coordinar la integración de la cuenta sectorial del Gasto Federal de Ciencia y Tecnología que forma parte del Informe Presidencial.

Dirigir el desarrollo de estudios en aquellos temas identificados como de soporte para la toma de decisiones públicas y para el diseño de políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Dirigir la generación y difusión anual en el Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en México de las estadísticas e indicadores de las actividades científicas y tecnológicas para proporcionar a la comunidad científica y tecnológica y al público en general un panorama de la situación y avances de la ciencia, la tecnología y la innovación en el País, que será presentado por el Director General al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Asesorar, conjuntamente con otras unidades administrativas, a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología en la elaboración de sus sistemas de contabilidad del gasto en ciencia y tecnología, para construir series históricas de datos, homogéneas y comparables, según la metodología OCDE y en los temas relevantes de la ciencia y tecnología.

Dirigir la planeación y elaboración de Indicadores estadísticos de ciencia, tecnología e innovación en los diferentes ámbitos que se requiera.

Coordinar la realización de encuestas para la obtención de información requerida por el CONACYT para la generación y mantenimiento de las bases de datos.

Coordinar la participación del CONACYT ante el grupo de expertos en indicadores de ciencia y tecnología de la OCDE, ante la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología y otras instancias internacionales de estadísticas en la materia.

Colaborar con el INEGI en el Comité Técnico Consultivo de Estadística.

Definir la política integral de los sistemas de información del CONACYT, estableciendo las estrategias, prioridades y acciones de supervisión necesarias, mediante la conformación del Comité Asesor, el cual Presidirá y que estará integrado por los usuarios de los sistemas, los desarrolladores de las soluciones, así como por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, debiendo rendir un informe de actividades al Grupo Directivo del Consejo.

Participar en la planeación de los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la operación de los programas y fondos del CONACYT, a fin de garantizar la alineación de estos instrumentos con los sistemas de información del CONACYT y los programas anuales de evaluación.

Planear la conformación, administración y actualización del SIICYT, al igual que los Sistemas Nodales en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional y con las demás Direcciones Adjuntas, así como con las Secretarías de Estado en los términos de la LCYT.

Dirigir la actualización permanentemente las bases de datos de: Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, del SIICYT, así como las estadísticas sobre los apoyos otorgados a través de los programas sustantivos del CONACYT.

Coordinar la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los compromisos presidenciales que establezca el Ejecutivo Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Planear y dirigir la integración de la base de datos de los proyectos apoyados por las Secretarías que invierten en ciencia, tecnología e innovación.

Dirigir en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional la elaboración de la publicación anual de la Actividad del CONACYT por Entidad Federativa.

En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología, conformar, administrar y actualizar el portal e-Ciencia y Tecnología.

Dirigir la administración del Currículum Vitae Unico del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dirigir la implementación de las publicaciones en la biblioteca digital en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios del CONACYT, en el marco del proceso de Planeación, Programación e integración del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Integrar y coordinar la implementación del plan anual de evaluación del CONACYT incluyendo las actividades previstas en el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para cada ejercicio fiscal.

Evaluar los resultados y el impacto de los programas y proyectos gubernamentales de ciencia, tecnología e innovación coordinados por CONACYT, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación que al efecto se establezca.

Coordinar el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados que integran el SINECYT, incluyendo el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Organizar el proceso de elaboración y revisión periódica del Programa Institucional del CONACYT y apoyar el diseño e implementación de los mecanismos de evaluación y seguimiento tanto de programas, como de proyectos aprobados.

Organizar la integración y seguimiento del componente específico del Proyecto Integral de Mejora de la Gestión (PIMG), relacionado con la atención y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones y diagnósticos practicados al CONACYT.

Difundir y verificar la aplicación de la metodología de evaluación de programas científicos y tecnológicos, en particular, los procesos para la inducción, integración, impacto, evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de los proyectos que concursen en los Fondos Mixtos y Sectoriales del CONACYT.

Coadyuvar con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos en la elaboración de las reglas de operación de los programas del CONACYT.

Coordinar con las unidades administrativas sustantivas del CONACYT la administración de la información relativa al SINECYT.

Elaborar el Informe Anual de Evaluación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual debe incluir la evaluación del impacto socioeconómico de los proyectos apoyados por los Fondos y los diferentes programas y proyectos gubernamentales de ciencia y tecnología, incluyendo las actividades del Sistema de Centros Públicos CONACYT.

Coordinar el diseño de los lineamientos e indicadores para que los elementos que se consideren en la evaluación ex - ante de proyectos (operada por las unidades administrativas sustantivas) puedan ser cuantificados en la evaluación ex – post.

Formular los lineamientos para la conformación de los Comités de Evaluación de los Fondos y de los demás programas del CONACYT.

Apoyar al Director General en el diseño y ejecución de las políticas de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con las unidades del CONACYT, brindando el seguimiento, respecto de la ejecución de convenios concertados por el CONACYT con agencias internacionales y otros países.

Coordinar y dar seguimiento a la participación de las Direcciones Adjuntas en asuntos internacionales de su competencia, con el fin de coadyuvar al mejor diseño de una política de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología, innovación y formación de recursos humanos.

Participar con la SRE de manera directa o en coordinación con las Unidades del CONACYT, tanto en la asesoría como en las negociaciones correspondientes con organismos internacionales, homólogos y dependencias gubernamentales involucradas en programas bilaterales y multilaterales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como en la asesoría que en su caso proceda respecto a la celebración de tratados y convenios internacionales en estas materias.

Participar en los diferentes organismos internacionales relacionado con los asuntos de política científica, tecnológica y de innovación.

Representar al CONACYT en las reuniones internacionales cuando así lo determine el Director General y promover en coordinación con las Unidades del Consejo, las acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación que fortalezcan al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, incluyendo la cooperación y fuentes de financiamiento.

Apoyar al Director General en coordinación con las Unidades del Consejo en la concertación de acuerdos y acciones de carácter internacional que permitan el apoyo a los programas de formación de recursos humanos de alto nivel y de intercambio de personas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

En coordinación con las Unidades del CONACYT, fungir como enlace entre la comunidad científica internacional y el Consejo, para la concertación o ejecución de acuerdos o convenios que involucren la realización de proyectos conjuntos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la constitución, funcionamiento, evaluación y control de los Fondos de Cooperación Internacional a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, pudiendo operar el Fondo Sectorial con la SRE, de conformidad con lo que determine el Director General.

Apoyar y asesorar a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la planeación, programación, concertación y seguimiento de la cooperación científica y tecnológica, así como fomentar y mantener los nexos entre el Consejo y las agencias internacionales, instituciones extranjeras, organismos internacionales y dependencias gubernamentales y foros regionales que participen en los programas de cooperación internacional.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT, en el Estatuto Orgánico del CONACYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE INFORMACION Y NORMATIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**FUNCIONES:**

Planear y coordinar la elaboración del apartado de ciencia, tecnología e innovación del Plan Nacional de Desarrollo y de su Informe de Ejecución, así como del Informe de Gobierno Presidencial.

Coordinar e integrar la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, expresándola en el PECITI, cuidando su congruencia sustantiva y financiera con la SHCP, de acuerdo con lo dispuesto por la LCYT, y demás leyes aplicables.

Coordinar el seguimiento al desempeño del sector ciencia, tecnología e innovación en el marco del PECITI, conforme a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con las direcciones de Evaluación y Cooperación Internacional y la de Análisis Estadístico.

Coordinar la planeación e integración del Programa Anual de Trabajo del CONACYT, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI, y el Programa Institucional.

Coordinar la elaboración, integración y seguimiento del Programa Institucional.

Coordinar la elaboración del informe de actividades institucional que se presenta trimestralmente a la Junta de Gobierno.

Participar en los trabajos del Comité Asesor del Sistema de Información del CONACYT.

Coordinar la integración de los informes de autoevaluación, semestral y anual, del CONACYT para su presentación y aprobación a la Junta de Gobierno.

Administrar y operar el SIICYT, así como coordinar el establecimiento de convenios de colaboración entre el CONACYT y diferentes instancias para el desarrollo de sistemas de información, a fin de que sean incorporados al mismo.

Participar en la coordinación de los trabajos del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a lo señalado en la LCYT.

Dirigir la integración de la información requerida para el desarrollo de las sesiones del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y dar seguimiento a las mismas.

Colaborar en el establecimiento de prioridades y criterios de asignación del presupuesto en ciencia, tecnología e innovación del Ramo Administrativo del CONACYT y del sector ciencia, tecnología e innovación.

Participar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, la Dirección Adjunta de Centros de Investigación y la Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional, en la integración de la propuesta de estructura programática de ciencia y tecnología a emplear en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 38.

Integrar el Anteproyecto de Presupuesto Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación en colaboración con la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera, y de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar la elaboración del documento de los principales logros en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Administración Pública Federal.

Coordinar la realización y seguimiento de las sesiones del Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal de Ciencia y Tecnología.

Dirigir la elaboración de la Estrategia Programática del sector ciencia, tecnología e innovación y la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Coordinar la integración del Gasto Federal de Ciencia y Tecnología, y del presupuesto federal en la materia, aprobado por la Cámara de Diputados.

Integrar la glosa del Informe de Gobierno que presenta el Director General del CONACYT al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda el sector ciencia, tecnología e innovación.

Participar en la definición de la política integral de los sistemas de información del CONACYT, estableciendo las estrategias, prioridades y acciones de supervisión necesarias.

Planear y dirigir los requerimientos humanos, materiales y financieros para el desarrollo y operación del SIICYT.

Coordinar y administrar el Currículum Vitae Unico del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación; así como su aplicación en todos los procesos sustantivos de la institución y su relación con entidades externas.

Verificar la integración y actualización de la información contenida en el SIICYT, los Sistemas de Información Nodal y en el portal de e-Ciencia y Tecnología, mediante el uso de los administradores de contenidos y la incorporación de la información a las bases de datos, a fin de proporcionar información actualizada a los usuarios.

Planear las sesiones del Consejo Directivo y del Consejo Técnico Asesor del SIICYT y verificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y propuestas del Consejo Directivo y del Consejo Técnico Asesor del SIICYT, mediante el seguimiento de los acuerdos establecidos en dichas sesiones.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE ANALISIS ESTADISTICO

FUNCIONES:

Generar y difundir anualmente las estadísticas e Indicadores de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación para proporcionar a la comunidad científica y tecnológica un panorama de la situación y avances en el país en la materia.

Dirigir la elaboración y publicación del informe anual en sus diversas versiones acerca del estado que guarda la ciencia y tecnología en México, el cual será presentado por el Director General al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Proponer y generar indicadores sobre la actividad científica, tecnológica y de innovación, según los estándares internacionales, con el fin de realizar comparaciones con otros países.

Participar en el Comité Técnico Especializado en Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Participar en la elaboración y seguimiento del Programa Institucional.

Contribuir en el desarrollo de la medición de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación mediante la participación en los diferentes foros nacionales e internacionales sobre indicadores de ciencia, tecnología e innovación.

Planear y evaluar el proceso de compilación de información del sector productivo, en materia de competitividad internacional, actualización tecnológica, capacitación, proyectos de investigación, financiamiento, calidad de productos y servicios, así como de vinculación con universidades y centros de investigación tecnológica, con el propósito de contar con datos que permitan el análisis, diagnóstico y diseño de políticas sobre ciencia, tecnología e innovación.

Diseñar, coordinar e instrumentar encuestas que faciliten la obtención de parámetros estadísticos confiables sobre el nivel de actividades, inversiones, oportunidades de atención a empresas y productos reales de la investigación científica, asistencia tecnológica e innovación.

Organizar y coordinar la integración de directorios de apoyo y materiales de soporte para la capacitación y levantamiento de encuestas.

Planear y divulgar los resultados de los estudios realizados por el área, para darlos a conocer a la comunidad científica y tecnológica, con el apoyo de otras instancias internas.

Coordinar la elaboración de estadísticas e indicadores en materia de ciencia, tecnología e innovación conforme a normas internacionales.

Elaborar la integración de información periódica de indicadores sectoriales y de áreas estratégicas del conocimiento.

Coordinar la elaboración de los Programas Generales de Operación de los fondos sectoriales de estadística y asuntos internacionales.

Dirigir los fondos sectoriales de estadística y asuntos internacionales, de acuerdo con la normativa que sea aplicable, verificando el adecuado funcionamiento de los mismos.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Análisis Estadístico, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE EVALUACION Y COOPERACION INTERNACIONAL**FUNCIONES:**

Colaborar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y las Unidades Administrativas del CONACYT en el diseño e instrumentación de políticas de cooperación internacional en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de movilidad de investigadores mexicanos y sus contrapartes en el extranjero.

Participar en coordinación con las Unidades Administrativas del CONACYT, en la concertación o ejecución de acuerdos o convenios que involucren la realización de proyectos conjuntos en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de movilidad de investigadores mexicanos y sus contrapartes en el extranjero.

Participar en la elaboración y seguimiento del Programa Institucional.

Apoyar en la constitución, funcionamiento, evaluación y control de los Fondos de cooperación Internacional a que se refiere la LCYT.

Representar al CONACYT en las reuniones internacionales, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Unidades Administrativas del CONACYT.

Coordinar las acciones necesarias para la implementación de la estrategia de Gestión para Resultados impulsada por el Gobierno Federal, en materia de mejora de la gestión, presupuesto basado en resultados y evaluación del desempeño.

Contribuir con la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, en el proceso de programación y presupuesto del CONACYT, para la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Coordinar las actividades relacionadas con el diseño y revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios del CONACYT, en el marco del proceso de Planeación, Programación e Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Coordinar la implementación del Programa Anual de Evaluación del CONACYT, asegurando el cumplimiento de la normativa establecida en la materia para los programas públicos federales, así como para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Coordinar la evaluación de los resultados y el impacto de los programas y proyectos gubernamentales de ciencia, tecnología e innovación coordinados por el CONACYT, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación que al efecto se establezca.

Coordinar el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados que integran el SINECYT, incluyendo el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Promover la incorporación de nuevos evaluadores nacionales e internacionales en áreas poco representadas o emergentes; en apoyo a los procesos de evaluación de los fondos de investigación y programas.

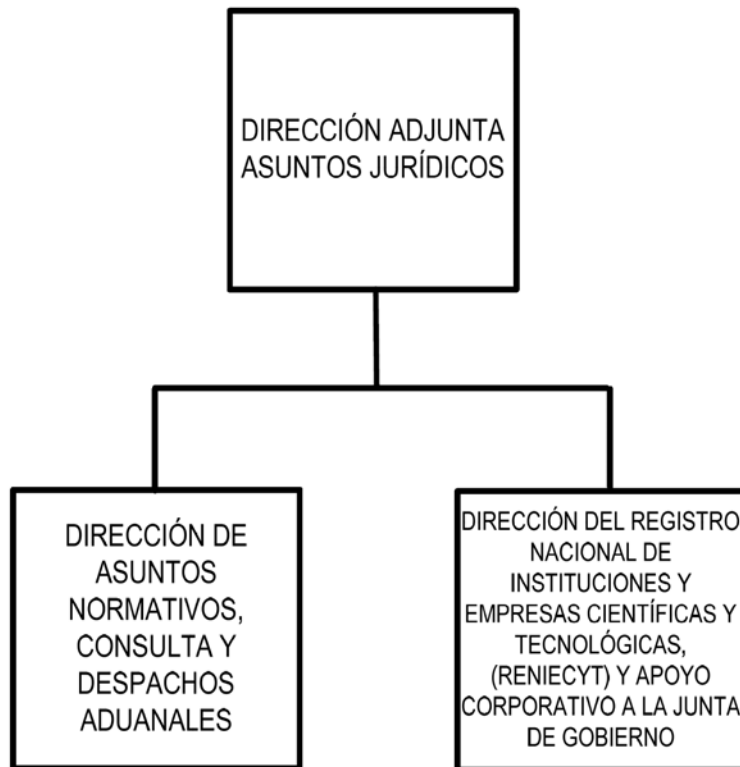
Apoyar a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos en la elaboración de las reglas de operación de los programas del CONACYT.

Participar en la planeación de los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la operación de los programas y fondos del CONACYT, a fin de garantizar la alineación de estos instrumentos con los sistemas de información del CONACYT y los programas anuales de evaluación.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

FUNCIONES:

Asesorar y apoyar jurídicamente al Director General, a las unidades administrativas y a los centros públicos de investigación CONACYT, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones y programas del CONACYT.

Representar al Director General y a las unidades en los procesos y procedimientos en los cuales sean parte o tengan interés jurídico.

Suplir en sus ausencias al Director General y al Presidente de la Junta de Gobierno del CONACYT en los procesos de amparo en que sean señalados como autoridades responsables.

Coordinar las acciones para el otorgamiento, sustitución y revocación de toda clase de poderes, así como instrumentar las gestiones ante fedatarios públicos que requiera el CONACYT.

Analizar y en su caso, elaborar los proyectos de disposiciones normativas relacionadas con las entidades paraestatales coordinadas, así como validar y sancionar su reglamentación interna y reglas de operación.

Recibir de manera directa de los Centros Públicos de Investigación, los instrumentos normativos que rijan a los mismos y las consultas, resolviendo lo conducente y validando en su caso dichas disposiciones.

Coordinar, con la participación de las unidades correspondientes, la elaboración y actualización de la normativa institucional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Sancionar los instrumentos jurídicos que suscriba el Director General, validar y formalizar los convenios y contratos en que el CONACYT sea parte o intervenga, asegurando su registro, guarda y custodia.

Autorizar la difusión y publicación del marco jurídico aplicable al CONACYT y sus criterios de interpretación, así como registrar, coordinar, opinar y sancionar los documentos del CONACYT o de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación y gestionar su publicación en dicho medio.

Realizar los estudios jurídicos en las materias que resulten de interés para el CONACYT y que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elaborar los proyectos de interpretación a que se refiere el artículo 11 de la LCYT.

Emitir la anuencia del CONACYT en los casos que sea procedente, respecto al rubro de otros gastos de operación que el CTA apruebe para dar cumplimiento a su programa operativo anual, que estén directamente relacionados con el objeto del Fondo, a que se hace referencia en las Reglas de Operación de los fondos sectoriales que prevé la LCYT.

Formular, desarrollar y evaluar los programas de mejora regulatoria del CONACYT, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos legales aplicables.

Establecer los esquemas regulatorios relacionados con la normalización y metrología, en el ámbito de competencia del CONACYT.

Coordinar las acciones que en el ámbito de competencia del CONACYT se encuentren establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ejerciendo la Presidencia del Comité de Información y la Titularidad de la Unidad de Enlace del CONACYT.

Instrumentar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, los actos jurídicos y administrativos que correspondan al Director General para la ejecución de las resoluciones dictadas por los órganos fiscalizadores.

Asesorar jurídicamente a los órganos colegiados del CONACYT y aquellos en los que sea parte, así como representar a las unidades administrativas ante cualquier órgano colegiado nacional e internacional.

Administrar el RENIECYT, en términos de las disposiciones legales y administrativas que rijan su operación y presidir su Comisión Interna de Evaluación.

Fungir como Titular de la Secretaría y operar la Prosecretaría de la Junta de Gobierno del CONACYT y de su Comisión Asesora, así como dar seguimiento a los acuerdos adoptados por dicho órgano de gobierno para su presentación ante el mismo.

Apoyar jurídicamente en la constitución, operación, modificación o extinción de los fondos establecidos en la LCYT, así como para la creación, reconocimiento, disolución, transformación, extinción o desincorporación de los Centros Públicos de Investigación.

Proponer en su caso, acciones de mejora respecto de los Fondos regulados en la LCYT, en el marco de los fines y compromisos establecidos en las normas que los rigen.

Realizar los actos que en el ámbito jurídico sean necesarios, para la defensa de los intereses del CONACYT.

Apoyar en la revisión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo.

Promover la recuperación de adeudos o emitir, en su caso, el dictamen de irrecuperabilidad, conforme al procedimiento que se instrumente al efecto.

Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra del CONACYT o de sus unidades administrativas.

Apoyar jurídicamente para la protección de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor.

Dirigir la gestión, ante las autoridades competentes, de las actividades relacionadas con asuntos migratorios que deriven de los programas del CONACYT.

En materia de asuntos internacionales, participar, asesorar y/o apoyar en las negociaciones con organismos internacionales y dependencias gubernamentales relacionados con programas bilaterales o multilaterales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y en todo lo relacionado con la celebración de tratados y convenios internacionales en estas materias.

Asesorar a los representantes del CONACYT o representar al mismo de manera directa, en reuniones internacionales que impliquen acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación.

Fungir como vínculo con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la revisión y en su caso formalización de tratados y convenios en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Dirigir la prestación de los servicios de comercio exterior y de despacho aduanal, fungiendo como Apoderado Aduanal del CONACYT y de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y coordinando la Oficina de Despachos Aduanales de la Comunidad Científica y Tecnológica.

Desempeñar las demás funciones que se establezcan en la LCYT, la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General en el ámbito de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE ASUNTOS NORMATIVOS, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

FUNCIONES:

Dirigir y coordinar los servicios de normativa, consulta, asesoría y apoyo en materia jurídica, incluyendo, entre otros aspectos los relacionados con temas de índole administrativa, aduanal corporativa, fiscal, financiera, migratoria, presupuestal, de propiedad intelectual, comercio exterior y de asuntos internacionales, a las unidades administrativas del CONACYT y los Centros Públicos de Investigación, con la finalidad de coadyuvar a la correcta aplicación de la legislación y normativa establecida, así como en la toma de decisiones en los procesos sustantivos o adjetivos.

Dirigir y coordinar las actividades necesarias para determinar, elaborar, evaluar, validar, sistematizar y difundir la normativa jurídica aplicable al CONACYT y a los Centros Públicos de Investigación, así como asegurar su actualización permanente.

Elaborar, evaluar y validar jurídicamente la normativa institucional y operativa del CONACYT, así como de los Centros Públicos de Investigación que lo requieran, incluyendo la relacionada con metrología y normalización y la elaboración y validación de convocatorias.

Dirigir y coordinar la operación de la Oficina de Despachos Aduanales de la Comunidad Científica y Tecnológica (ODACCyT).

Dirigir, coordinar, autorizar y difundir el servicio de asesoría, consultoría en materia aduanal, y los trámites de importación y exportación del material y equipo destinado a la investigación científica, al-desarrollo tecnológico o innovación para los centros, instituciones y empresas de la comunidad científica y tecnológica que lo soliciten.

Dirigir y coordinar la elaboración de opiniones legales, asesorías jurídicas o proyectos normativos.

Dirigir y coordinar las actividades en materia de asuntos migratorios ante las autoridades competentes, para la internación al país de los becarios extranjeros, profesores o investigadores, de conformidad con los programas de intercambio derivados de los convenios concertados con organismos o agencias internacionales o gobiernos extranjeros y el CONACYT.

Participar, asesorar y brindar apoyo en las negociaciones con organismos internacionales y dependencias gubernamentales relacionados con programas bilaterales o multilaterales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como en la celebración de tratados y convenios internacionales en estas materias.

Asesorar o participar en reuniones internacionales que impliquen acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación, participando, en su caso, con la Secretaría de Relaciones Exteriores en estas materias.

Dirigir, coordinar y dar seguimiento a la obtención de las opiniones jurídicas de las dependencias federales para la expedición de la normativa requerida por el CONACYT para el cumplimiento de la LCYT y de su Ley Orgánica.

Dirigir, coordinar y verificar la correcta publicación en el Diario Oficial de la Federación de la normativa, avisos e informes que conforme a derecho deba publicar el CONACYT o sus Entidades Coordinadas.

Dirigir y coordinar la elaboración de las opiniones jurídicas respecto de la interpretación de la LCYT para efectos administrativos, que corresponde al CONACYT en términos del artículo 11 de la dicha Ley.

Dirigir y autorizar las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos y gestionar las acciones que requiera el CONACYT ante los fedatarios públicos acreditados.

Consolidar la información y documentación correspondiente para la rendición de informes requeridos en el ámbito de sus funciones, así como coadyuvar, en su caso, en la atención de las recomendaciones u observaciones de diversas instancias fiscalizadoras, pudiendo asesorar en la atención de las recomendaciones y observaciones referidas a las diversas unidades administrativas del CONACYT y Centros Públicos de Investigación.

Establecer y dirigir la asesoría y consultoría a las unidades administrativas internas del CONACYT respecto de la normativa aplicable a los distintos órganos colegiados del mismo y en aquellos en que sea parte.

Coadyuvar en la asesoría respecto a los diversos Fondos regulados en la LCYT, tanto en su creación como en su operación y extinción, así como proponer en su caso, acciones de mejora respecto a los mismos, en el marco de la normativa aplicable.

Dirigir y coordinar la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria del CONACYT y los Centros Públicos de Investigación, así como representar en su caso al CONACYT ante las instancias encargadas de los procesos de Mejora Regulatoria y la realización de los trámites ante las mismas, de acuerdo con las instrucciones del Director Adjunto.

Contribuir en la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT.

Administrar, coordinar y verificar el otorgamiento y revocación de poderes y mandatos conferidos por CONACYT.

Establecer, dirigir y autorizar las acciones relacionadas con la propiedad intelectual del CONACYT.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y Despachos Aduanales, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES
Y EMPRESAS CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (RENIECYT)
Y APOYO CORPORATIVO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

FUNCIONES:

Dirigir, controlar y evaluar la operación del RENIECYT, que permita asegurar, la confiabilidad de su información y el acceso a la consulta de la base de datos, vigilando el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, promoviendo su innovación, dirección por calidad y mejora continua.

Establecer y vigilar los mecanismos para la aplicación y cumplimiento de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT, así como dirigir la instrumentación de la clasificación del nivel de desarrollo de las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro, que permita determinar las acciones que garanticen la innovación, dirección por calidad y mejora continua.

Autorizar, implantar y evaluar los mecanismos de actualización y mantenimiento de la base de datos de las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas ó jurídicas de los sectores público, social y privado que se encuentran inscritas en el RENIECYT, que realicen actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación de la ciencia y la tecnología en México, a fin de contar con información actualizada, fidedigna y confiable.

Vigilar la incorporación de la información del RENIECYT, al SIICYT, que permita contar con un padrón del RENIECYT, actualizado, fidedigno y confiable para su consulta.

Administrar la recepción de solicitudes de RENIECYT, así como coordinar y controlar el análisis y la validación de las solicitudes de inscripción al Registro, de conformidad con los requisitos establecidos y los criterios de aceptación definidos, a fin de dar respuesta a los interesados conforme a los tiempos determinados en la normativa aplicable.

Coordinar y controlar el proceso de predictamen de las solicitudes de inscripción al RENIECYT, conforme a la normativa establecida, brindando a los predictaminadores los elementos técnicos y de información que permitan una objetiva evaluación de las solicitudes, observando los criterios de aceptación y tiempos determinados en la normativa aplicable.

Definir de manera conjunta con las Direcciones Adjuntas de: Desarrollo Tecnológico e Innovación, Desarrollo Científico, Posgrado y Becas, Centros de Investigación, Desarrollo Regional, Planeación y Cooperación Internacional y Asuntos Jurídicos, los criterios de aceptación al RENIECYT, para su aprobación por parte de la Comisión Interna de Evaluación, promoviendo su actualización y validación, a fin de contar con elementos de evaluación confiables y conforme a la normativa aplicable.

Desempeñar el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, instrumentando sus sesiones y sus resoluciones conforme a la normativa establecida, así como las acciones determinadas por el Presidente de la Comisión Interna de Evaluación, a fin de llevar con objetividad y eficiencia, cada una de las sesiones.

Establecer y dirigir los programas de mejora continua y de innovación del RENIECYT y someter a la consideración de los integrantes de la Comisión Interna de Evaluación las propuestas correspondientes, que permita su actualización.

Coordinar la operación del sistema informático del RENIECYT y determinar, en su caso, las acciones de mejora derivadas de la operación misma y de la retroalimentación de los usuarios del Registro sometiéndolas, si fuese necesario, a la aprobación de la Comisión Interna de Evaluación, lo cual permita contar con un Registro confiable y actualizado.

Informar a la Comisión Interna de Evaluación sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos adoptados, así como del funcionamiento de los mecanismos de evaluación y de operación general del Registro, proponiendo en su caso las acciones de mejora, para la aprobación por parte de ella.

Difundir en la página del CONACYT, a través de indicadores y estadísticas, el comportamiento del Registro, para la consulta del público en general, buscando la transparencia y accesibilidad de la información.

Coordinar y dar atención a los diferentes requerimientos de información del Registro, respecto a su comportamiento y conformación, solicitados por usuarios internos o externos, a fin de dar el debido cumplimiento en tiempo y forma, a dichos requerimientos.

Dirigir y coordinar los mecanismos e instrumentos que permitan medir la satisfacción del servicio, a través de la opinión de los usuarios al Registro, a fin de establecer las acciones de mejora continua.

Impulsar la comunicación con las unidades administrativas encargadas de los Programas del CONACYT a fin de identificar los requerimientos respecto a la información contenida en el Registro y atender sus necesidades específicas.

Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones, el servicio de Soporte Técnico que brinda el CONACYT, para los usuarios del Registro, a fin de otorgar una adecuada atención a los usuarios que pretendan realizar su inscripción al Registro.

Instrumentar las acciones derivadas de la revisión periódica de los formatos de solicitud de inscripción, a fin de contar con un proceso amigable, accesible y de mejora continua, en el trámite de inscripción o reinscripción en el Registro que determine la Comisión Interna de Evaluación.

Presentar a la consideración de la Comisión Interna de Evaluación las solicitudes de inscripción con recomendación de no aprobación o de requerimiento de mayor información, emitidas por los dictaminadores durante el proceso de evaluación, para su dictamen correspondiente.

Someter a la Comisión Interna de Evaluación, las solicitudes de reconsideración que hayan presentado los solicitantes, así como el predictamen que al efecto se obtenga durante el proceso de evaluación, a fin de que se determine su resolución definitiva.

Integrar, previo a la realización de la reunión, los informes relativos a las resoluciones derivadas de los recursos de revisión que se hayan presentado ante la Comisión Interna de Evaluación y de la resolución dada a las mismas, por parte de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para su dictaminación.

Suscribir las constancias de Registro, con la opinión favorable del dictaminador, así como las comunicaciones que deban emitirse en cumplimiento de resoluciones de la Comisión Interna de Evaluación, en los términos de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT, y el usuario cuente con su constancia de inscripción.

Autorizar en el Registro el cambio de denominación o razón social de la persona jurídica inscrita, previa justificación y siempre que no implique transformación o cambio de persona, informando al respecto a la Comisión Interna de Evaluación, con el propósito de contar con un padrón de RENIECYT confiable y seguro.

Hacer del conocimiento público los resultados de la evaluación de los participantes aprobados y notificados a través de los instrumentos que para tal efecto determine la Comisión Interna de Evaluación, dicha información podrá ser consultada por los diferentes clientes que pretendan conocer información relativa los registros vigentes.

Dirigir la elaboración y envío al usuario de las notificaciones de respuesta de acuerdo al dictamen de negativa o de mayor información, conforme a lo establecido en las Bases de Organización del RENIECYT, así como de las constancias de inscripción a los beneficiarios del RENIECYT, la cancelación de registros y las reconsideraciones que se interpongan ante la Comisión Interna de Evaluación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para tal efecto.

Establecer las acciones de asesoría y atención a los interesados en inscribirse al RENIECYT y en su caso, la promoción y difusión que coadyuve a mejorar los procesos de inscripción y reinscripción al Registro de los diferentes usuarios.

Someter a la consideración de la Comisión Interna de Evaluación la cancelación del Registro, de conformidad con los supuestos establecidos en las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT, debiendo notificar los motivos de dicha cancelación al interesado y a las unidades administrativas del CONACYT que correspondan para que actúen en consecuencia.

Coordinar la guarda y custodia de los expedientes electrónicos de los inscritos en el RENIECYT, con el propósito de contar con un historial de cada uno de los registros.

Fungir como Prosecretario de la Junta de Gobierno del CONACYT y de su Comisión Asesora, previa propuesta del Director General y nombramiento del Organismo de Gobierno, teniendo como facultades las establecidas en el Estatuto Orgánico del CONACYT, a fin de dar cumplimiento de manera cabal y objetiva.

Integrar los temas que serán tratados en la sesión del Organismo de Gobierno, en acuerdo con el Director Adjunto, así como dar seguimiento a los acuerdos adoptados en la misma, e integrar el informe a la Junta de Gobierno del avance en el cumplimiento de sus acuerdos, con objeto de llevar en tiempo y forma cada una de las sesiones.

Elaborar, bajo las indicaciones del Director Adjunto, el acta de las sesiones del Organismo de Gobierno, así como llevar el archivo, guarda y custodia de la documentación generada, de la Secretaría de la Junta de Gobierno, lo cual permita contar con un historial de la información generada en cada sesión.

Apoyar al Secretario de la Junta de Gobierno del CONACYT, en sus funciones como Secretario y Presidente Suplente de la Comisión Asesora del Organismo de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en cada una de las sesiones.

Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del CONACYT para su presentación ante ese órgano colegiado, y se de cabal cumplimiento en tiempo y forma.

Coordinar los requerimientos de información que se derivan de la instrumentación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma.

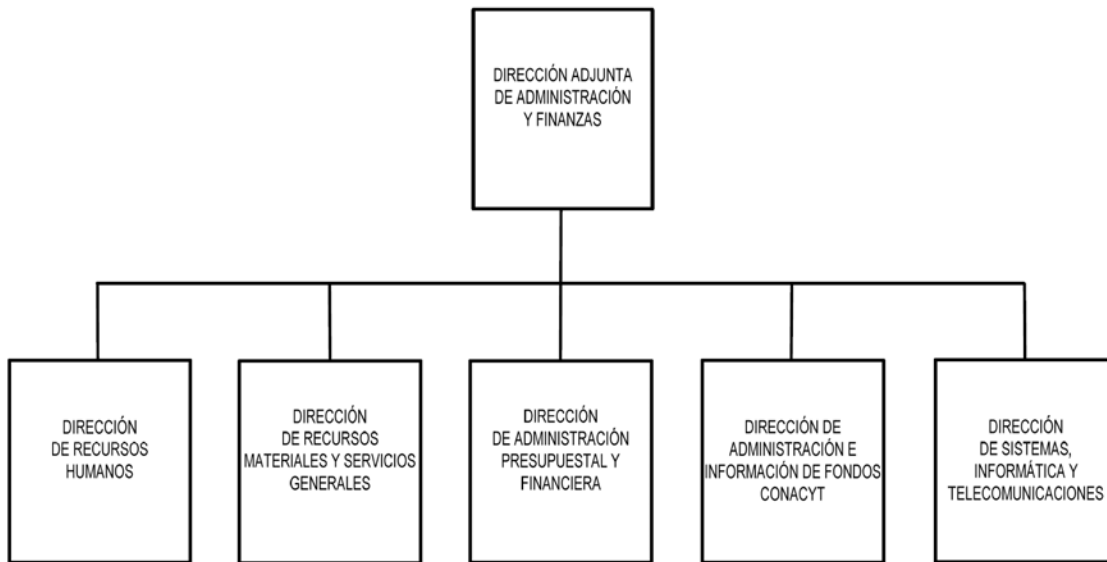
Dirigir y coordinar, en acuerdo con el Director Adjunto, la logística para la Junta de Gobierno del CONACYT y de su Comisión Asesora, a fin de llevar las sesiones conforme a la normativa vigente.

Certificar la información que obre en el RENIECYT, así como en los archivos de la Secretaría de la Junta de Gobierno y de la Comisión Asesora del CONACYT, a fin conformar información histórica y confiable de cada uno de los procesos.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y Apoyo Corporativo a la Junta de Gobierno, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FUNCIONES:

Administrar el patrimonio general y los recursos financieros, materiales, humanos e informáticos del CONACYT, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus tareas.

Participar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, en la integración de la propuesta de estructura programática para cada ejercicio presupuestal, así como coadyuvar en el establecimiento de prioridades y criterios de asignación del gasto del ramo presupuestal del CONACYT.

Coordinar el proceso programático presupuestal del Ramo, fungiendo como ventanilla ante la SHCP, para la gestión de los asuntos relacionados con su administración.

Proponer, aplicar y vigilar el cumplimiento de la política financiera interna para la integración y el ejercicio del presupuesto del CONACYT.

Dirigir el ejercicio y control presupuestario del gasto por capítulo y partida del CONACYT, así como administrar sus recursos financieros y mantener el registro de su patrimonio.

Atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos presupuestarios, financieros, informáticos, tecnologías de información, materiales y humanos de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del CONACYT.

Llevar el registro presupuestal y contable del ejercicio de las transferencias autorizadas y elaborar los informes para la Cuenta Pública del CONACYT y de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial.

Elaborar la información contable, presupuestal y los estados financieros que deban presentarse ante la Junta de Gobierno del CONACYT y las dependencias globalizadoras.

Planear, coordinar y mantener el funcionamiento de los procesos de administración de recursos humanos, observando las políticas, normas y procedimientos que se dicten en la materia, así como promover el desarrollo del personal adscrito al CONACYT.

Administrar, acorde a las disposiciones legales y administrativas aplicables la expedición de nombramientos, remociones y demás movimientos del personal del CONACYT, así como lo relativo a sus remuneraciones.

Registrar y actualizar la estructura orgánica de acuerdo a las necesidades de operación del CONACYT y conforme a la normativa aplicable.

Integrar y expedir, en coordinación con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, previa aprobación del Director General, el Manual de Organización del CONACYT, así como integrar y expedir, los demás manuales necesarios para la operación y funcionamiento del CONACYT.

Vigilar el debido cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el otorgamiento de las prestaciones y adoptar las medidas conducentes que para tal efecto se requieran, así como dictaminar la procedencia para transigir los asuntos laborales relacionados con el CONACYT.

Otorgar licencias, en los casos y por los periodos que para el efecto autorice el Director General, tratándose de empleados de confianza en términos de la normativa aplicable, y conforme a las Condiciones Generales de Trabajo en el caso del personal de base.

Dirigir las acciones que en materia de adquisiciones y servicios requieran las unidades, acorde a las disposiciones legales y administrativas aplicables; asimismo, administrar el ejercicio del presupuesto anual en materia de adquisiciones y servicios apegándose a los lineamientos y normativa vigente.

Planear, organizar, dirigir y controlar los acervos documentales que conforman los archivos institucionales, estableciendo mecanismos para su organización y conservación, así como la valoración, destino final de la documentación y el uso de la información de las unidades, con base en la normativa aplicable en la materia.

Coordinar la integración de la información financiera de los fondos CONACYT para efectos de rendición de cuentas y entrega de informes a las dependencias globalizadoras y fiscalizadoras de la administración pública federal.

Brindar el apoyo y soporte técnico a los fondos CONACYT previstos en la LCYT, para su adecuada administración financiera y registro contable.

Administrar los fondos institucionales a que se refiere la LCYT, a través de las acciones de coordinación, autorización, ejecución, registro contable, información y demás que resulten necesarias para la operación de los instrumentos de apoyo establecidos en la LCYT, salvo en aquellos en que se faculte a otra unidad administrativa.

Coordinar, en colaboración con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, la modificación o extinción de los fondos que opera el CONACYT, con carácter o no de fideicomitente, en términos de lo dispuesto por la LCYT.

Administrar la operación de sistemas y aplicaciones, así como la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones, para el aprovechamiento de los recursos informáticos, así como garantizar niveles de calidad de los mismos y de los servicios que en la materia se proporcionen.

Diseñar, desarrollar y mantener los sistemas de cómputo del CONACYT, acorde a las políticas de información.

Planear y vigilar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del CONACYT, así como el Programa de Protección Civil, de conformidad con la normativa y lineamientos aplicables.

Coordinar e instrumentar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, los actos jurídicos y administrativos que en su caso correspondan al Director General para la ejecución de las resoluciones dictadas por los diversos órganos fiscalizadores.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES:

Dirigir, coordinar las acciones de modificación y actualización de la estructura orgánica y ocupacional, así como su autorización para su registro ante las instancias globalizadoras correspondientes, conforme a los documentos rectores del Consejo y a la normativa vigente.

Desarrollar las estrategias que optimicen la administración y desarrollo del personal así como la gestión del cambio que asegure una cultura de calidad, competitividad y orientación a resultados.

Promover, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de modernización administrativa del CONACYT, a través de la delegación, simplificación y automatización de procesos.

Coordinar y autorizar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Servicios Personales del Consejo de conformidad con la normativa establecida.

Autorizar la documentación que soporte los procesos de administración de recursos humanos, modernización administrativa, relaciones laborales y presupuesto de servicios personales en apego a la normativa vigente.

Coordinar y autorizar la aplicación de movimientos salariales y organizacionales para los servidores públicos del Consejo, autorizados por las instancias globalizadoras.

Coordinar las actividades que permitan la formalización del Manual de Organización, de procedimientos y documentos organizacionales de las diferentes unidades administrativas, en apego a la metodología institucional vigente y a la estructura organizacional autorizada.

Coordinar y vigilar la adecuada incorporación de talento humano al Consejo a través de un proceso formal de reclutamiento, selección e inducción garantizando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de recursos humanos.

Autorizar el pago de los sueldos y salarios, las prestaciones y aplicación de las deducciones o retenciones conforme a los instrumentos normativos aplicables.

Aplicar las licencias en los casos y por los periodos que para el efecto otorgue la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, previa autorización del Director General para los trabajadores de confianza, en términos de la normativa aplicable.

Autorizar el modelo de administración de recursos humanos por competencias que favorezcan el desarrollo humano y el cumplimiento de objetivos institucionales.

Administrar y autorizar el Programa Anual de Capacitación orientado a las estrategias del Consejo.

Planear y diseñar conjuntamente con el sindicato el programa de trabajo para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo en apego a la legislación laboral vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Recursos Humanos, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

Vigilar la administración y ejercicio de los recursos financieros asignados a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, supervisando que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, aseguramiento de bienes patrimoniales del Consejo, inversión y disposición final de los bienes muebles, se formalicen conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos.

Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, a efecto de contribuir con ahorros sustanciales, sin demeritar el funcionamiento del Consejo.

Supervisar la atención a los requerimientos de las Unidades Administrativas del Consejo en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, pasajes y viáticos, y ejecución de obra pública, con el fin de apoyar los programas institucionales y operativos del Consejo.

Supervisar la asignación, baja y destino final de bienes muebles y servicios generales, para el desempeño de las funciones encomendadas a las unidades administrativas del Consejo.

Autorizar la elaboración de las bases de licitaciones públicas e invitaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y enajenación, así como presidir eventos, supervisar y establecer la celebración de contratos nacionales e internacionales y adjudicaciones directas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley General de Bienes Nacionales.

Consolidar y supervisar que los contratos y pedidos celebrados con los proveedores y contratistas, se formalicen en los términos estipulados y conforme a la normativa de la materia vigente, a efecto de asegurar el bien institucional y en su caso, instruir la aplicación de las penalizaciones que correspondan con base a lo que cada área responsable determine.

Planear, coordinar y supervisar que el pago de los compromisos contraídos con los proveedores, prestadores de servicios y contratistas en función del presupuesto asignado a la Dirección de recursos Materiales y Servicios Generales, se efectúen en los términos estipulados en las leyes de la materia, así como en los contratos respectivos y a través de los mecanismos establecidos.

Valorar, en su caso, la rescisión de los contratos y pedidos o su terminación anticipada, y turnarlos a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

Verificar y asegurar que el arrendamiento de inmuebles que realice el Consejo, se ajuste a la normativa de la materia, cumpliendo con los requerimientos señalados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Asesorar a las Direcciones Regionales del Consejo, en la elaboración y ejecución del programa de conservación y mantenimiento de sus inmuebles, verificando el cumplimiento de la normativa establecida para tal fin.

Supervisar la administración del Sistema de Control del Archivo Histórico del Consejo, con el fin de vigilar que se cumpla con la normativa establecida al respecto por las autoridades competentes.

Autorizar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de Bienes Muebles e Inmuebles así como del parque vehicular propiedad del Consejo, supervisar la asignación y el correcto uso de los cajones de estacionamiento de los servidores públicos autorizados en el edificio Sede, a efecto de verificar el apropiado uso y aprovechamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles del Consejo.

Autorizar y supervisar el levantamiento del inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del Consejo, así como verificar que se mantenga permanentemente actualizado, a efecto de contar con información confiable de los bienes del Consejo.

Supervisar la elaboración de los programas de seguridad y vigilancia, de protección civil, así como su implementación y desarrollo en las instalaciones del Consejo, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y el patrimonio del Consejo.

Presidir en ausencia del Director Adjunto de Administración y Finanzas el Comité de Enajenación de Bienes Muebles con el propósito de determinar la mejor opción para el Consejo, en cuanto a la enajenación y/o donación de los bienes muebles para baja, así como formalizar los contratos correspondientes.

Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, a efecto de verificar la correcta aplicación de la normativa vigente en los procesos de adquisición.

Fungir como Presidente en el Subcomité Revisor de Bases, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Rendir los informes correspondientes sobre las adquisiciones, servicios y obras públicas autorizadas y contratadas, así como de enajenación con el fin de cumplir los plazos y términos establecidos en la normativa vigente.

Supervisar las acciones que en materia de seguros y siniestros se presente en los bienes patrimoniales del Consejo, a efecto de gestionar el pago que sobre los bienes hubiese generado algún siniestro.

Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas y las que le atribuyan las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el ámbito de su competencia.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE ADMINISTRACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

FUNCIONES:

Coordinar el proceso Programático Presupuestal del Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", en el marco de los lineamientos emitidos por la SHCP con base en las directrices de la política científica y tecnológica y del PECITI en función de los programas institucionales.

Dar seguimiento al registro presupuestal y contable del ejercicio de las transferencias autorizadas y a la elaboración de los informes para la Cuenta Pública del CONACYT y de las entidades paraestatales bajo la coordinación sectorial del Consejo.

Aplicar y dar seguimiento al cumplimiento de la política financiera interna para la integración y el ejercicio del presupuesto del CONACYT.

Administrar los recursos financieros del CONACYT en el ejercicio del presupuesto para atender las solicitudes de pago, derivadas de la función operativa de los programas y requerimientos del Consejo, para la consecución de los objetivos institucionales.

Vigilar que el ejercicio del gasto se realice conforme a lo programado, conciliando en forma periódica la información disponible que generan las unidades administrativas del CONACYT.

Supervisar el cumplimiento de la normativa presupuestal, financiera y contable, en la administración y registro de los recursos del CONACYT ante las Instancias de la Administración Pública Federal, así como en la normativa interna, a fin de impulsar una administración transparente en el uso de los recursos financieros.

Supervisar que los lineamientos y procedimientos contribuyan al seguimiento y evaluación de los recursos programáticos presupuestales, a fin de conocer los resultados de la gestión y proponer medidas correctivas y de esta manera coadyuvar a la toma de decisiones en la aplicación del presupuesto para lograr los objetivos institucionales.

Revisar y analizar las políticas internas para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en materia de ciencia y tecnología, conjuntamente con Direcciones Adjuntas de Centros de Investigación, y la de Planeación y Cooperación Internacional en coordinación con la SHCP.

Supervisar la elaboración de los Estados Financieros, así como los documentos de evaluación internos y externos sobre información presupuestal y financiera que requieran las instancias internas y externas para la objetiva toma de decisiones.

Atender la demás funciones y disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE ADMINISTRACION E INFORMACION DE FONDOS CONACYT

FUNCIONES

Supervisar la integración de la información financiera de los fondos CONACYT para efectos de rendición de cuentas y entrega de informes a las dependencias globalizadoras y fiscalizadoras de la administración pública federal.

Coordinar y proporcionar, en su caso, el apoyo y soporte técnico a los fondos CONACYT previstos en la LCYT, para su adecuada administración financiera y registro contable.

Administrar los fondos institucionales a que se refiere la LCYT, a través de las diversas acciones que resulten necesarias para la operación de los instrumentos de apoyo establecidos, salvo en aquellos en que se faculte a otra unidad administrativa.

Coordinar y dar seguimiento, en colaboración con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, la modificación o extinción de los fondos que opera el CONACYT, con carácter o no de fideicomitente, en términos de lo dispuesto por la LCYT.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACYT, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE SISTEMAS, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

FUNCIONES:

Dirigir y verificar el desarrollo y operación de los sistemas informáticos e infraestructura de telecomunicaciones para la operación del Consejo, y dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.

Dirigir y coordinar la actualización de la infraestructura informática del CONACYT, así como planear, programar, organizar y evaluar la operación y el desempeño de las labores informáticas, a fin de dotar con tecnología a las unidades administrativas del CONACYT.

Dirigir y coordinar el diagnóstico de necesidades en materia de informática, así como planear y coordinar el trámite para la adquisición de herramientas y servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, orientadas a optimizar los procesos y contar con las mejores prácticas en tecnologías informáticas en el Consejo.

Dirigir y coordinar el diseño, desarrollo, implementación y soporte del Sistema de Información del Consejo que apoye la funcionalidad de los procesos de sus unidades administrativas.

Proporcionar soporte y mantenimiento del equipo de infraestructura informática, comunicaciones, sistemas y aplicaciones propiedad del CONACYT.

Integrar los proyectos y programas de desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones e informática, que requieran las unidades administrativas del CONACYT.

Coordinar el diseño y la implementación de los sistemas informáticos que requieran las unidades administrativas del CONACYT, a fin de apoyar sus labores y procesos.

Coordinar el desarrollo y operación de los servicios de comunicaciones para mantener su adecuado funcionamiento.

Planear y verificar las políticas, procesos y procedimientos que soportan todos los servicios que otorga la Dirección para dar continuidad a los mismos.

Establecer las políticas de acceso y seguridad en materia de TIC, así como coordinar su aplicación en los diferentes sistemas con los que cuenta el CONACYT.

Planear y dirigir la administración de un portafolio de soluciones de TIC alineándolos a los objetivos del CONACYT.

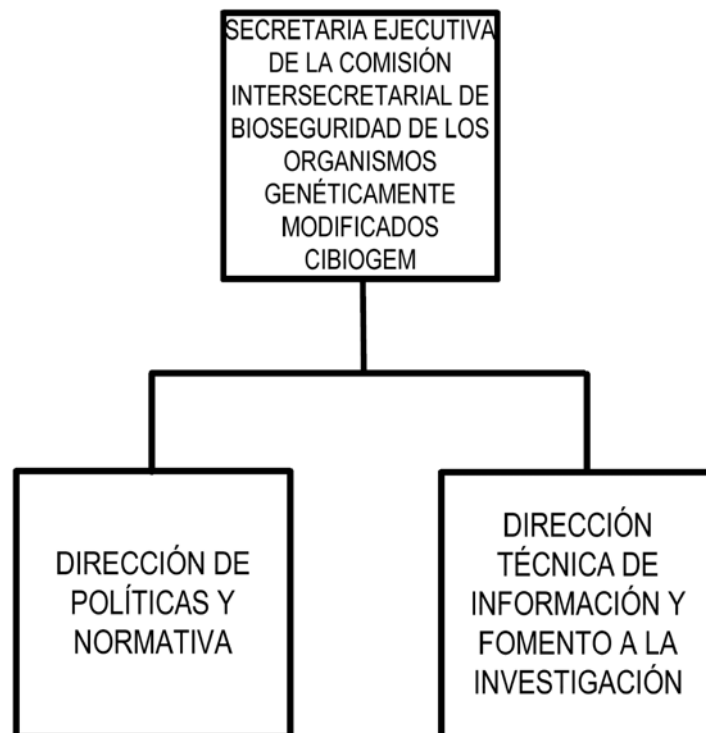
Establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en materia de TIC.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (CIBIOGEM)



SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (CIBIOGEM)

FUNCIONES:

Apoyar a la CIBIOGEM en la formulación y propuesta de las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como en la coordinación de la ejecución de dichas políticas en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Facilitar y promover las acciones necesarias de fomento a la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como impulsar la participación en la misma de los sectores privado, social y productivo mediante los mecanismos que correspondan.

Fungir como Centro Focal Nacional ante el Secretariado del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica, nombrar al Centro Focal Nacional del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena y proporcionar la información establecida en el mencionado Protocolo.

Formular y desarrollar el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.

Establecer, organizar y administrar el Registro Nacional de Bioseguridad de los organismos genéticamente modificados.

Elaborar y publicar anualmente el informe de la situación general existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad.

Asegurar el fomento, apoyo y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y de biotecnología a través de las políticas y los instrumentos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y en la LCYT.

Proponer el Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología que será considerado como un programa cuya formulación estará a cargo del CONACYT con base en las propuestas que presenten las Secretarías y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico; para su inclusión en el PECITI que establece la LCYT.

Prestar los apoyos necesarios que se le encomienden por la CIBIOGEM para la formulación y operación del Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, así como en la constitución, actualización y operación del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de Bioseguridad y Biotecnología; y sus Reglas de Operación.

Apoyar en lo general el funcionamiento de la CIBIOGEM, del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Apoyar el funcionamiento de la CIBIOGEM, en los siguientes aspectos específicos:

Ejecutar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los acuerdos que emita la CIBIOGEM, el Consejo Consultivo Científico, el Consejo Consultivo Mixto y el Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Formular y someter al Presidente, y en su caso al Vicepresidente de la CIBIOGEM, la agenda de trabajo y los proyectos del orden del día de las sesiones a las cuales deba someterlas a su consideración, llevando el registro de las actas correspondientes.

Firmar y hacer llegar en tiempo y forma a los miembros de la CIBIOGEM o del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, las convocatorias a las Sesiones.

Comunicar a la CIBIOGEM, a las Dependencias y a las Entidades de la Administración Pública Federal que corresponda en cada caso, los acuerdos, opiniones, consultas, dictámenes técnicos, así como la información técnica y científica a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Formular y presentar a la CIBIOGEM:

El programa anual de trabajo de la CIBIOGEM y el reporte de avances del mismo.

El programa para el desarrollo de la bioseguridad y la tecnología.

El anteproyecto de presupuesto para el desarrollo de las actividades de la CIBIOGEM, de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Consultivo Científico.

El proyecto de las disposiciones que regulen el funcionamiento y aquello que puede ser objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

El proyecto de bases de operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.

El proyecto de Reglas de Operación de la CIBIOGEM, así como las bases de funcionamiento del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y:

El informe anual de trabajo de la CIBIOGEM.

Coordinar las Redes de Monitoreo y Detección de OGMs.

Hacer del conocimiento de la CIBIOGEM, la celebración de convenios o acuerdos de coordinación entre las Secretarías y los gobiernos de las entidades federativas.

Notificar las solicitudes de permisos de liberación comercial al ambiente de OGMs, a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad.

Ejercer las facultades que se requieran para su adecuado funcionamiento, y que dentro del Manual de Organización se establecen para los Directores Adjuntos, y: Apoyar a la CIBIOGEM en la formulación y propuesta de las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como en la coordinación de la ejecución de dichas políticas en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Desempeñar las demás funciones que se establezcan en la Ley de Ciencia y Tecnología, en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y las que le sean encomendadas por la CIBIOGEM y por el Director General, en el ámbito de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Secretaría Ejecutiva por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE POLITICAS Y NORMATIVA

FUNCIONES

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la coordinación, establecimiento y evaluación de las propuestas de las políticas públicas nacionales de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad de los OGMs, en coordinación con diversos sectores e instancias del Gobierno Federal, mediante los mecanismos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinar y apoyar a las autoridades competentes sobre el cumplimiento y desarrollo de la normativa nacional e internacional en materia de bioseguridad y biotecnología de los organismos genéticamente modificados, así como planear y coordinar la realización de estudios sobre las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los OGMs que se liberen al ambiente en el territorio nacional.

Ejecutar las acciones necesarias para generar las políticas públicas sobre bioseguridad, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo. Entre estas acciones se encuentran, entre otras la planeación y coordinación de reuniones con instancias del Ejecutivo Federal, asistir a reuniones con instituciones y/o organismos nacionales e internacionales.

Planear, coordinar y dirigir, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, el seguimiento de las reuniones de la CIBIOGEM y del Consejo Consultivo Mixto, para que las mismas se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Planear y coordinar la participación de la CIBIOGEM en foros nacionales e internacionales, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, relativos a la normativa, legislación y políticas de bioseguridad, así como programar los recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de las actividades de coordinación y participación.

Promover, coordinar y supervisar la participación de la CIBIOGEM en eventos, foros y reuniones de carácter internacional, y contribuir al cumplimiento de convenios y acuerdos internacionales en materia de bioseguridad y biotecnología, así como al seguimiento de los compromisos derivados de los mismos.

Realizar las acciones necesarias para la atención de las notificaciones para México, relativas al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo.

Coordinar y dar seguimiento a las actividades con otras dependencias del ejecutivo y legislativo en aspectos de políticas públicas y normativa de los OGMs.

Representar al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités, consejos, congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos nacionales e internacionales relativos a la normativa y políticas públicas de bioseguridad.

Contribuir en el ámbito de su competencia, a la integración del Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, al programa de trabajo de la CIBIOGEM, a sus reportes de avances, al informe anual de actividades de la CIBIOGEM, al informe del Presidente de la CIBIOGEM y de la Secretaría Ejecutiva.

Apoyar al Secretario Ejecutivo en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la CIBIOGEM y sus órganos técnicos y consultivos; respecto a aspectos legales y normativos.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Secretaria Ejecutiva de la CIBIOGEM.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Políticas y Normativa, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION TECNICA DE INFORMACION Y FOMENTO A LA INVESTIGACION**FUNCIONES:**

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en el establecimiento, planeación, desarrollo y administración del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y del Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs, con el objeto de organizar, actualizar y difundir la información sobre bioseguridad, a través de la interacción con las dependencias gubernamentales.

Coordinar las actividades inherentes al desarrollo del informe anual de la situación existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad.

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en las actividades relacionadas con el Centro Focal Nacional del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena de Bioseguridad sobre Seguridad de la Biotecnología, y coordinar, validar y actualizar el envío de la información establecida en el mismo.

Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la CIBIOGEM sus órganos técnicos y consultivos; respecto a aspectos científicos y técnicos.

Supervisar y coadyuvar con la unidad administrativa responsable de la administración del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología.

Participar en el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de Bioseguridad y Biotecnología.

Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la coordinación de las Redes de Monitoreo y Detección de organismos genéticamente modificados.

Planear, coordinar y dirigir, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, el seguimiento de las reuniones del Comité Técnico y del Consejo Consultivo Científico, para que las mismas se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Identificar con la colaboración del Consejo Consultivo Científico y del Comité Técnico de la CIBIOGEM, las demandas de investigación científica y técnica en biotecnología y bioseguridad de OGMs para gestionar su apoyo a través de recursos del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.

Diseñar y coordinar las actividades de difusión y comunicación de aspectos relativos a la biotecnología y la bioseguridad de los OGMs con la participación que corresponda a las instancias que conforman a la CIBIOGEM.

Evaluar en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el ámbito de sus competencias, la información para el establecimiento de las áreas geográficas en las que se prohíba y aquellas en las que se restrinja la realización de actividades con determinados OGMs.

Programar los recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo Consultivo Científico, el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y el Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs.

Proponer al Secretario Ejecutivo elementos para la integración de la propuesta y conformación del Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.

Planear, coordinar y ejecutar la realización de estudios técnicos e investigaciones que apruebe la CIBIOGEM.

Corroborar la notificación de las solicitudes de permisos de liberación comercial al ambiente de OGMs, a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad.

Contribuir, en el ámbito de su competencia, al programa de trabajo, reportes de avances e informe anual de actividades de la CIBIOGEM, así como al informe del Presidente y de la Secretaría Ejecutiva de la misma.

Representar al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités, consejos, congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos nacionales e internacionales relativos a aspectos técnicos y científicos de bioseguridad.

Diseñar, implementar y actualizar la página de Internet de la CIBIOGEM, con la participación que corresponda de las instancias que la conforman.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Técnica de Información y Fomento a la Investigación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS, COMUNICACION E INFORMACION ESTRATEGICA**UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS, COMUNICACION E INFORMACION ESTRATEGICA****FUNCIONES:**

Colaborar transversalmente con las unidades y con la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, para la ejecución de proyectos institucionales o estratégicos que determine la Dirección General.

Promover en coordinación con las unidades, el desarrollo de los programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación del CONACYT, así como detectar acciones de mejora.

Identificar nuevas líneas de acción con las diversas unidades administrativas del CONACYT, para vincular y definir sus estrategias transversales en proyectos especiales de mediano y largo plazo.

Formular, en coordinación con las unidades, y con base en estudios prospectivos, cambios de mediano y largo plazo en los programas y mecanismos de operación del CONACYT.

Interactuar con los usuarios y contrapartes del CONACYT a nivel sectorial, regional, académico, de investigación y empresarial así como en el ámbito internacional, a fin de determinar áreas de oportunidad que deban ser atendidas por nuevos programas o por las áreas de promoción y vinculación.

Diseñar e instrumentar estrategias de atención a usuarios y beneficiarios del CONACYT, con apoyo de las demás unidades, así como evaluar la efectividad y eficiencia de los productos y servicios del CONACYT, creando sinergias y mecanismos de colaboración.

Dirigir la política de comunicación social del CONACYT, que incluye la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Desempeñar las demás funciones que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Director General en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Unidad Técnica por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCION DE DIVULGACION Y DIFUSION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**FUNCIONES:**

Diseñar y promover campañas para la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional e internacional en su caso, así como dar a conocer a la sociedad las actividades relacionadas con el objeto del CONACYT.

Fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales y extranjeros, con la finalidad de acercar a la sociedad al quehacer científico, tecnológico y de innovación.

Difundir los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito nacional, sus aplicaciones específicas, así como los programas y actividades relevantes de los centros públicos de investigación coordinados por el CONACYT.

Diseñar, integrar y coordinar el programa anual de difusión y divulgación con base en las actividades del CONACYT, y aquellas relacionadas con la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Definir políticas y lineamientos institucionales para coordinar y orientar las acciones de información, difusión y divulgación en materia de ciencia, tecnología e innovación del CONACYT, así como de los Centros Públicos de Investigación coordinados por éste.

Mantener relaciones con los medios de comunicación impresa y electrónica que faciliten la difusión y la divulgación a nivel nacional e internacional, de los avances en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como de las actividades del CONACYT.

Fomentar la divulgación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante publicaciones propias y coediciones en alianza con instituciones y casas editoriales que buscan los mismos fines que el CONACYT.

Promover y difundir a través de medios impresos, audiovisuales o de cualquier tipo, todo lo relativo a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Proporcionar asistencia técnica y brindar el apoyo necesario a las unidades administrativas del CONACYT, para la difusión de sus actividades.

Promover, apoyar y asesorar a diversos sectores del país para la creación de redes de información de ciencia, tecnología e innovación.

Preservar y coordinar la actualización de bancos hemerográficos y material audiovisual para consulta pública.

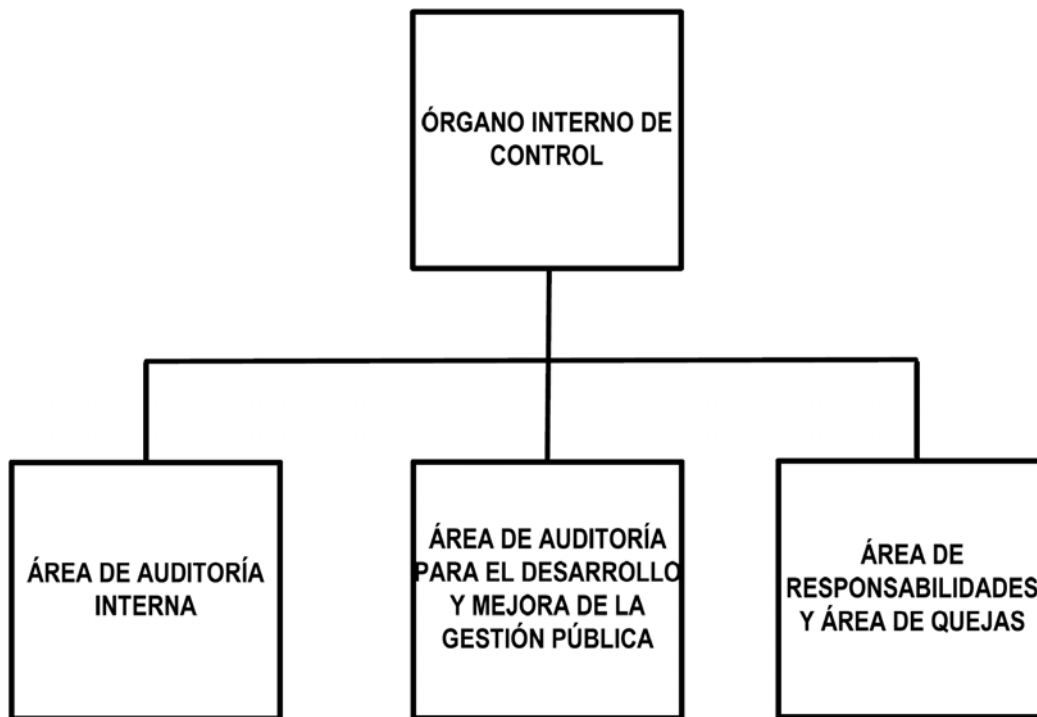
Promover la realización de investigaciones en el ámbito de la comunicación científica y tecnológica, con el fin de acercar a los usuarios del CONACYT, y al público en general, informaciones y materiales gráficos de consulta para realización de investigaciones documentales.

Promover y coordinar la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, talleres o cualquier otro tipo de evento que tenga por objeto la difusión y la divulgación del conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación, con la finalidad de mantener informada a la sociedad y consolidar el fomento de vocaciones científicas.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Unidad Técnica de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ORGANO INTERNO DE CONTROL**



ORGANO INTERNO DE CONTROL

FUNCIONES:

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía, turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implementación de mejoras en el CONACYT.

Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades del CONACYT, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.

Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.

Participar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilando el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno del CONACYT.

Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y al Titular del CONACYT, y apoyando, verificando y evaluando las acciones que promuevan la mejora de su gestión.

Coordinar las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas mismas que podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización;

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el ejercicio del presupuesto.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica del CONACYT, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Requerir a las unidades administrativas de la entidad la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.

Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del CONACYT conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y:

Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública, el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control y el propio Reglamento Interior de la SFP.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Organismo Interno de Control por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

AREA DE AUDITORIA INTERNA

FUNCIONES:

Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el Titular del Organismo Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Organismo Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas.

Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si el CONACYT cumplen con la normativa, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Requerir a las unidades administrativas del CONACYT la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Proponer al Titular del Organismo Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al programa anual de auditoría y control de dicho órgano.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el Titular del Organismo Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Auditoría Interna, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA**FUNCIONES:**

Promover el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las unidades administrativas del CONACYT por medio de:

- Proponer e impulsar que las unidades administrativas del CONACYT ejecuten acciones y proyectos para la mejora de la gestión pública y el desarrollo institucional, en el marco de los programas que establezca la SFP.
- Participar en la negociación con las unidades administrativas del CONACYT en los compromisos y acciones registrados en los proyectos integrales de mejora de la gestión.
- Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la SFP, a través del DOF.

Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda de conformidad a las opiniones anuales y asesoría a las unidades administrativas del CONACYT.

Asesorar y acompañar al Administrador de Riesgos Institucionales en la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del CONACYT.

Brindar consultoría en modernización y mejora de la gestión mediante la recomendación y propuesta de herramientas, modelos, sistemas de medición y mejores prácticas aplicables en temas como:

- o Trámites, Servicios y Procesos de Calidad;
- o Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares;
- o Gobierno Digital;
- o Recursos Humanos y Racionalización de Estructuras;
- o Austeridad y disciplina del gasto, y
- o Transparencia y rendición de cuentas.

Promover en el CONACYT la difusión del establecimiento de pronunciamientos de carácter ético (Código de conducta), así como en la implantación del programa definido por la Comisión Intersecretarial de Combate a la Corrupción de la SFP.

Proponer al Titular del Organismo Interno de Control, las intervenciones que en materia de evaluación y control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo, de conformidad a los hallazgos que en su caso se detecten en los diagnósticos.

Impulsar y dar seguimiento a los Programas o Estrategias de Desarrollo Administrativo Integral, modernización y mejora de la gestión pública definidas por la SFP, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias.

Dar seguimiento a las acciones que implemente el CONACYT para la mejora de sus procesos, asesorando y acompañando a las unidades administrativas en el análisis de sus procesos, a fin de apoyarlos en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.

Realizar diagnósticos para identificar y proponer al CONACYT temas de interés, que deriven en proyectos de mejora.

Asesorar a los actores del PMG en el CONACYT sobre la operación de la estrategia de mejora de la gestión, apoyando y acompañando en la definición de iniciativas y en la ejecución de proyectos de mejora.

Supervisar los resultados y la efectividad de las mejoras implementadas en los proyectos de mejora, así como promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior del CONACYT, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos.

Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la SFP.

Determinar junto con el Presidente y el Coordinador de Control Interno del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.

Evaluar y emitir opinión con respecto al Informe Anual del Sistema de Control Interno institucional del CONACYT.

Coordinar la participación en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios del Consejo como asesor en representación del Organismo Interno de Control, a fin de observar el cumplimiento a las normas y lineamientos existentes en la materia.

Participar en reuniones de Comités, desarrolladas en los Fondos Mixtos, Fondos Sectoriales y de Adquisiciones del CONACYT asignados, como asesor en representación del Órgano Interno de Control.

Supervisar el seguimiento a las obligaciones del Consejo encomendadas por la SFP (CONUEE, INDAABIN (entre otras)).

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Titular del Órgano Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

AREA DE RESPONSABILIDADES Y AREA DE QUEJAS

FUNCIONES:

Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.

Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquéllas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.

Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior.

Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca.

Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por las dependencias, las entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario de la Función Pública así se determine.

Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del titular del órgano interno de control.

Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera, y:

Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.

Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita.

Captar, asesorar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las dependencias, las entidades o la Procuraduría la implementación de mejoras cuando así proceda.

Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.

Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brindan las dependencias, las entidades o la Procuraduría conforme a la política que emita la Secretaría.

Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y:

Las demás que les atribuyan expresamente el Secretario de la Función Pública y el Titular del Órgano Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Responsabilidades y Área de Quejas, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

XI.- MECANISMOS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Lo conforman los diferentes órganos colegiados del CONACYT que se crean con base en las necesidades orientadas a fortalecer y consolidar la toma de decisiones en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de elevar la productividad y calidad de la investigación científica y la innovación tecnológica en el ámbito nacional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ORGANOS COLEGIADOS

CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION.

COMISION ASESORA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONACYT.

COMISION INTERNA DE EVALUACION DEL RENIECYT.

COMITE DE CANCELACION DE ADEUDOS.

COMITE ASESOR DEL SISTEMA DE INFORMACION.

COMITE DE INFORMACION

COMITE DE MEJORA REGULATORIA.

CONSEJO DIRECTIVO DEL SIICYT.

CONSEJO TECNICO ASESOR DEL SIICYT.

FORO CONSULTIVO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO.

XII.- GLOSARIO DE SIGLAS

Direcciones Adjuntas y Direcciones de Área:

DG	Dirección General
DADC	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
DADTEI	Dirección Adjunta de Tecnológico e Innovación
DAPyB	Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
DACI	Dirección Adjunta de Centros de Investigación
DADER	Dirección Adjunta de Desarrollo Regional
DAPyCI	Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional
DAAJ	Dirección Adjunta Asuntos Jurídicos
DAAF	Dirección Adjunta de Administración y Finanzas
CIBIOGEM	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
UNIDAD TPCIE	Unidad Técnica de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica
OIC	Órgano Interno de Control

Terminología:

CIBIOGEM	Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
CPI	Centros Públicos de Investigación
CPI-CONACYT	Centros Públicos de Investigación Conacyt
CONACYT o Consejo	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CTA	Comité Técnico de Administración
FIDETEC	Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica
FORCCYTEC	Fondo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas
FORDECYT	Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico,
GAP	Grupo de Análisis de Pertinencia
IES	Institución de Educación Superior
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LBOGM	Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
LCYT	Ley de Ciencia y Tecnología
LOCNCT	Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
PECITI	Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
RCEA	Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados
RENIECYT	Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científica y Tecnológica.
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIICYT	Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
SINECYT	Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica.
SNI	Sistema Nacional de Investigadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual General de Organización del CONACYT de fecha 31 de agosto de 2006.

TERCERO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Manual, se sustanciarán de conformidad con la regulación que les dio origen.

CUARTO.- Las unidades administrativas del CONACYT deberán adecuar la normativa vigente en todo aquello que guarde relación con el presente Manual.

El presente Manual de Organización fue dictaminado favorablemente por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT, mediante acuerdo COMERI/EXT-III/03/2010, emitido en su sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, y se expide en la Ciudad de México, a los diez días de diciembre de dos mil diez.- El Director Adjunto de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Salvador Rojas Aburto**.- Rúbrica.